



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-074-2025-HOMIL

Bogotá, D.C., Abril de 2025

PROCESO N°: PAA2025-UCLB-181

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica – Servicio de Enfermería, mediante oficio radicado N° I-00228-202508788-HMC Id: 396519 de fecha 04 de abril de 2025 y oficio radicado N° I-00463-202508767-HMC Id: 396493 de fecha 01 de abril de 2025.

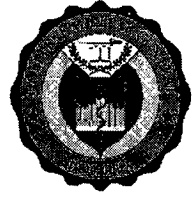
1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia.

Por lo anterior, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen la subdirección médica del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médicos es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe contar con el suministro de insumos médicos y de curación de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

Que la necesidad del proceso de contratación surge de la Subdirección Médica la cual conforme al artículo 37 de la Resolución No. 1297 de 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones" tiene dentro de las funciones del servicio de enfermería las siguientes:

(...)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

Artículo 29. Enfermería. *Son funciones del Servicio de Enfermería, de la Subdirección Médica las siguientes:*

1. *Coordinar la gestión administrativa y operativa del personal de enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería y camilleros, mediante la organización de turnos y asignación de tareas en las áreas asistenciales.*

2. *Supervisar las actividades de enfermería en áreas de apoyo, administrativas, de docencia e investigación, para proporcionar al paciente el cuidado profesional de la más alta calidad científica y humana, asegurando del cumplimiento de políticas y protocolos institucionales, promoviendo la mejora continua de la oportunidad, calidad de la atención y seguridad del paciente.*

3. *Gestionar la atención y suministros a pacientes de según su estado de salud y asegurar la aplicación de los planes de cuidados definidos por los equipos de salud para cada uno de ellos. La atención a los pacientes incluye, pero no se limita a: administración de medicamentos y tratamientos según las indicaciones médicas, apoyo en realización de procedimientos clínicos y terapéuticos, documentación precisa y oportuna de la atención al paciente, educación y trato humanizado a los pacientes y sus familias.*

4. *Establecer los objetivos, metas, procesos, programas e indicadores que permitan evaluar el cuidado que enfermería brinda a los usuarios e integrar información estadística que contribuya al desarrollo de políticas y prácticas basadas en la evidencia.*

5. *Programar actividades de actualización continua de conocimientos y habilidades para el personal de enfermería y camilleros que contribuya al desarrollo del talento humano y mejora continua de los procesos mediante la implementación de avances académicos, tecnológicos y técnicos aplicables en el cuidado de enfermería.*

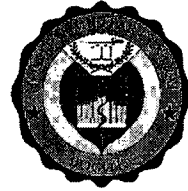
6. *Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de enfermería y camilleros en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, dando cumplimiento los procedimientos del sistema obligatorio de garantía de calidad y la política de seguridad del paciente y políticas institucionales.*

7. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que se deleguen.*

(...)

La solicitud de Suministro de equipos para infusión destinados a la atención de pacientes del área de hospitalización del Hospital Militar Central se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los diferentes servicios que componen la Unidad Médica del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad y atención de patologías de urgencia vital, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

El Hospital Militar Central ha incluido los insumos requeridos por todos los servicios asistenciales en los procesos licitatorios desarrollados para el suministro de insumos médicos y de curación en vigencias anteriores, sin que se lograra adjudicar la totalidad de los lotes, requiriendo en muchos casos adquirir estos equipos mediante contratación de mínima cuantía o por caja menor cuando se trata de insumos de muy baja rotación que no ameritan un proceso contractual individual.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

Los insumos incluidos en este proceso fueron suministrados mediante el contratos No. 411 de 2023; y debido a que se presenta la necesidad institucional en la presente vigencia y se trata de insumos básicos y especializados para garantizar los procedimientos asistenciales establecidos para la atención médica, necesarios para proveer un cuidado integral, oportuno, eficaz en los servicios de Hospitalización, Urgencias, Cuidado Intensivo Crítico e Intermedio, Salas de Cirugía, Salas de Maternidad, Rehabilitación y servicios ambulatorios, se hace necesaria su adquisición por lo que se propone para la vigencia 2025, un proceso de licitación pública que contemple las necesidades de insumos de la institución que actualmente se encuentran sin contrato de suministro.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El presente estudio previo presenta las necesidades de insumos y dispositivos médico quirúrgicos requeridos para la atención de pacientes en los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Medico Hospitalaria de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central. Los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de rotación-consumo tanto en procesos contractuales como en adquisiciones por urgencia vital. A continuación se presenta la justificación técnica para cada uno de los lotes incluidos en el proceso:

LOTE No. 1 EQUIPOS PARA INFUSION

Dispositivos de alta tecnología ofrecen un control meticuloso sobre la velocidad y el volumen de infusión, lo que permite una terapia personalizada y ajustada a las necesidades de cada paciente. Es esencial la disponibilidad de este insumo en los servicios hospitalarios y ambulatorios garantizando un tratamiento rápido y efectivo.

Conforme a lo anterior, se requiere la adquisición de los anteriores insumos con el fin de garantizar la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA INFUSIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 156625 de fecha 04 de abril de 2025**; Posición de Catalogo de Gasto **A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES"**, Recurso **20 CSF** por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$64.057.500,00)**; expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 de mayo de 2025** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de SUMINISTRO, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará TOTAL por el presupuesto asignado para el presente proceso.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén de bienes y activos fijos.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	4222	422215	42221504
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

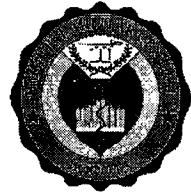
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS	PRESENTACION
1	42221504-42221500	1176090217	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	<ul style="list-style-type: none">• Cubierta ajustable al pin perforador.• Cámara de Visualización.• Conector que permita flujo del líquido.• Empaque individual estéril.	UNIDAD

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICAS	PRESENTACION
				<ul style="list-style-type: none">• NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (24 bombas de nutrición), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.	
2	42221504-42221500	1179090002	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	<ul style="list-style-type: none">• Empaque individual, estéril.• Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizadora, llave roller, conector en T y tubo.• El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones accidentales.• Permite la administración de soluciones en pequeñas cantidades (adaptable a jeringa de diferentes volúmenes desde 5 cc a 50 cc)• Compatible con el dispositivo de infusión endovenosa institucional.• NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para el ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.	UNIDAD
3	42221504-42221500	1179090005	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	<ul style="list-style-type: none">• Empaque individual estéril.• Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido.• Material flexible. Libre de DEHP. Material radiopaco para la administración de infusiones y medicamentos fotosensibles.• Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales).• Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión.• Cámara de goteo con línea de llenado.• Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y").• Filtro con cámara de goteo de 15 micras• Material radiopaco para administrar infusiones y medicamentos fotosensibles.	UNIDAD



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICAS	PRESENTACION
				<ul style="list-style-type: none"> • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. Posibilidad de 1 a 3 canales totalmente independientes. iii. Con posibilidad de visualización de la información programada en la pantalla. Fácil de manejar (intuitiva) • Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. • Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) • Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para el ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 	
4	42221504-42221500	1179090089	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	<ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible, libre de dehp (dietilhexilftalato). • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "Y"). • 1 puerto de ventilación • 1 puerto en Y clearlink que tolera 100 activaciones, conector libre de aguja • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. 	UNIDAD



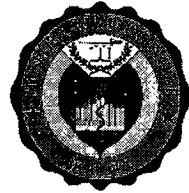
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICAS	PRESENTACION
				<ul style="list-style-type: none">• Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones:<ul style="list-style-type: none">• Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml.• De 1 a 3 canales totalmente independientes.• Visualización de la información programada en la pantalla. fácil de manejar (intuitiva)• Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros.• Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros)• Asegure Histórico de usos e historial de eventos,• De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo.• Sensores de alarmas como:(burbujas, oclusión arriba y abajo, en espera, batería, goteo, desconexión, puerta abierta, entre otros)• Funcionamiento a corriente eléctrica y batería (entre 2-4 horas)• Que permita la infusión de cualquier de medicamentos y soluciones EV: NTP, hemocomponentes, entre otros.• NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para el ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.	

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

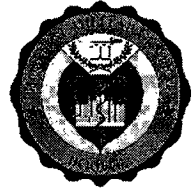
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
2. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
3. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

- información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
4. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
 5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
 6. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
 7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
 8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
 9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
 10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
 11. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
 12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 13. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
 14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
 16. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
 17. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
 18. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad"*.
 19. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
 20. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
 21. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
 22. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para

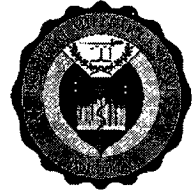


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

- personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
23. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
 24. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
 25. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
 26. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
 27. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
 28. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. 1. Garantizar que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.
2. Prestar Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central.
3. Garantizar el cambio de los insumos en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento de mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25%; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el contratista, considerando el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Considerando que la unidad de medida durante el proceso de adjudicación es individual, no se considerará la presentación o embalaje de la empresa adjudicada para realizar cambios.
4. Garantizar que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución.
5. Realizar la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio



- electrónico. En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
6. Prestar servicio en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central.
- Entiéndase como apoyo post venta: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, todas las farmacias de la Institución y supervisor de contrato; para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos contratados.
- Entiéndase como apoyo tecnológico: Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista. Debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución.
- Deberá garantizar que, si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.
7. El contratista deberá entregar los bienes con una fecha de vencimiento que no sea inferior al 50% de la vida útil del insumo, contado a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud. En caso de que el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación especificada, deberá adjuntar una **carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento** de los insumos y/o dispositivos que no cumplan con la característica anterior. La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos se llevará a cabo durante la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud, de acuerdo con el registro vigente en el INVIMA.
8. El contratista garantizará que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución.
9. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**
- Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, previo análisis de su oportunidad y conveniencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del proceso de contratación para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

DE PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se considera necesario excluir la obligación de fomentar la inclusión de personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y otros sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021; esta decisión se basa en las siguientes razones:

- El fomento generalmente busca promover la producción y contratación local, sin embargo, de acuerdo a la historia de los procesos que han sido adelantados por el Hospital Militar Central, se logra evidenciar, de acuerdo a las fichas técnicas presentadas en los procesos de selección, se evidencia que un gran porcentaje de estos insumos medico quirúrgicos son importados, los cuales generalmente no tienen un sustituto nacional.

Por lo anterior, se considera que la exclusión de este fomento no compromete el objetivo de la contratación, que es ofrecer bienes de la más alta calidad para los pacientes del Hospital Militar Central, y asegura que la selección de los contratistas se realice bajo los criterios de competencia y especialización requeridos.

10.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$64.057.500,00), INCLUIDO IVA** (si aplica), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuido por lote de la siguiente manera:

Impuestos, Tasas y Gravámenes

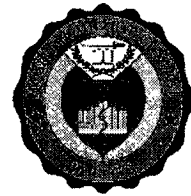
El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

El anterior presupuesto, se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 156625 de fecha 04 de abril de 2025**; Posición de Catalogo de Gasto **A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES"**, Recurso **20 CSF** por valor de expedido por el Área de Presupuesto como se muestra a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 156625 DEL 04 DE ABRIL DE 2025

SIIF		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	M. Benítez	LUZ BETTY BENTEZ CELY	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
				Fecha y Hora Sistema:	4/04/2025 12:00:00 p. m.		

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"							
Número:	100625	Fecha Registro:	2025-04-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Use Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	84.057.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	84.057.800,00	Valor Bloqueado:	0,00

Número:	100625	Fecha Registro:	2025-04-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

Unidad Ejecutora	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	RECURSO	RECURSO	FECHA PRESUPUESTAL	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIONES	VALOR ACTUAL	VALOR DE OPERACIONES	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propio	20	CSF		84.057.800,00	0,00	84.057.800,00	84.057.800,00	0,00
Total:						84.057.800,00	0,00	84.057.800,00	84.057.800,00	0,00

Objeto: Sustitución de equipos para inyección destinados a la atención de pacientes del área de hospitalización del Hospital Militar Central, CPA 496 DO 1998

JUSO NELSON RAÚL BENTEZ CELY
 Para UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO (E)

Activar Windows
 Vea a Configuración para activar Windows

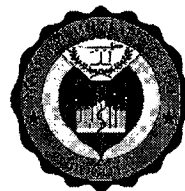
12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

SECTORES ECONOMICOS



Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía estos se clasifican en:

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

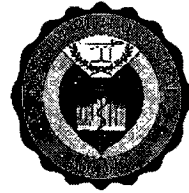
IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico **DEL COMERCIO** el cual consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías, clasificándose respectivamente en el **SECTOR TERCIARIO**.

VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR

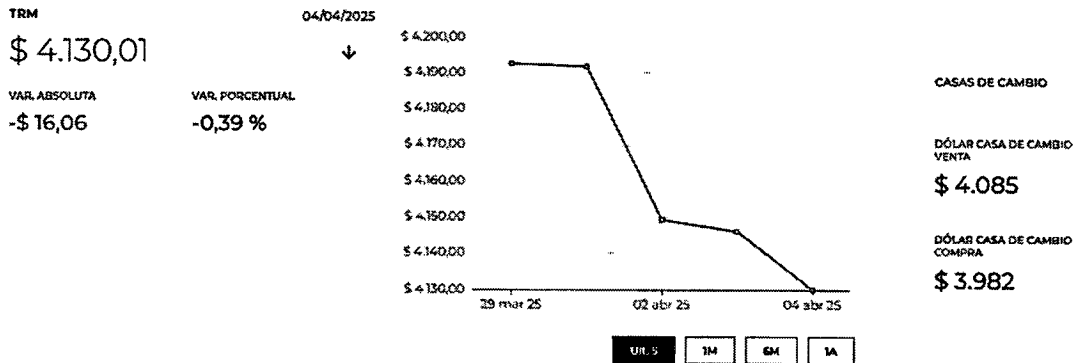
INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores encontramos:



TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.



<https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiarlo>

EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA PARA EL 2025

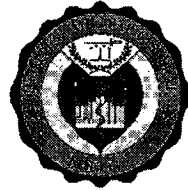


Hay incertidumbre en Colombia y a nivel global por lo que puede pasar con el dólar en Colombia durante enero y el resto de 2025, dependiendo de diferentes factores, tanto nacionales como internacionales, algo que se ha visto con mayor fuerza en los últimos años y tienen a la divisa en niveles históricos. Por ejemplo, el 3 de enero la moneda cerró en promedio de \$4.354,90, ante una caída de \$50,6 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que se ubicó en \$4.410,50.

Al respecto, hay diferentes proyecciones. Una de ellas es la del equipo de economistas de Scotiabank Colpatría, que proyecta que la divisa en este año se mantendrá en \$4.367.

Según las proyecciones del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de San Buenaventura, Héctor Julián Sánchez, en estos primeros meses del año el precio de la moneda estadounidense a nivel nacional seguirá dependiendo en gran parte de factores como la política local, los proyectos que impulse el Legislativo y que serán determinantes en la agenda económica y, en especial, en cómo se pueda atender la incertidumbre que hoy genera en los mercados e inversionistas el manejo de la deuda y el cumplimiento de la regla fiscal (norma que establece que el límite de deuda es igual a 71% del Producto Interno Bruto (PIB) y el ancla de deuda es igual a 55% del PIB).

<https://www.infobae.com/colombia/2025/01/06/dolar-en-colombia-podra-dispararse-de-precio-en-enero-febrero-y-marzo-de-2025-por-estas-movidas-que-pretende-petro/#:~:text=De%20otra%20parte%2C%20un%20an%C3%A1lisis,mayor%20volatilidad%20su%20mayor%20constante.>



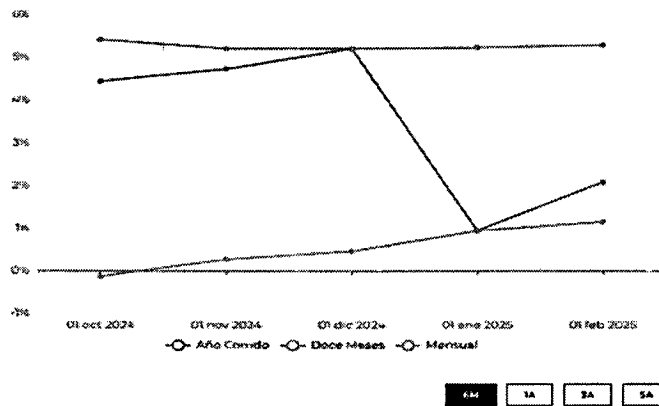
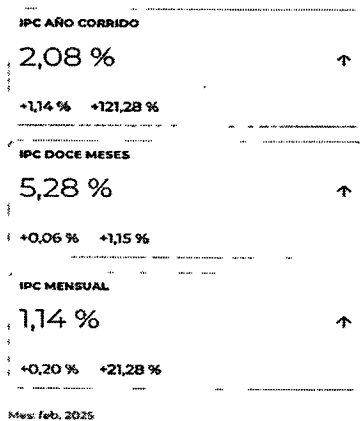
MACRO

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

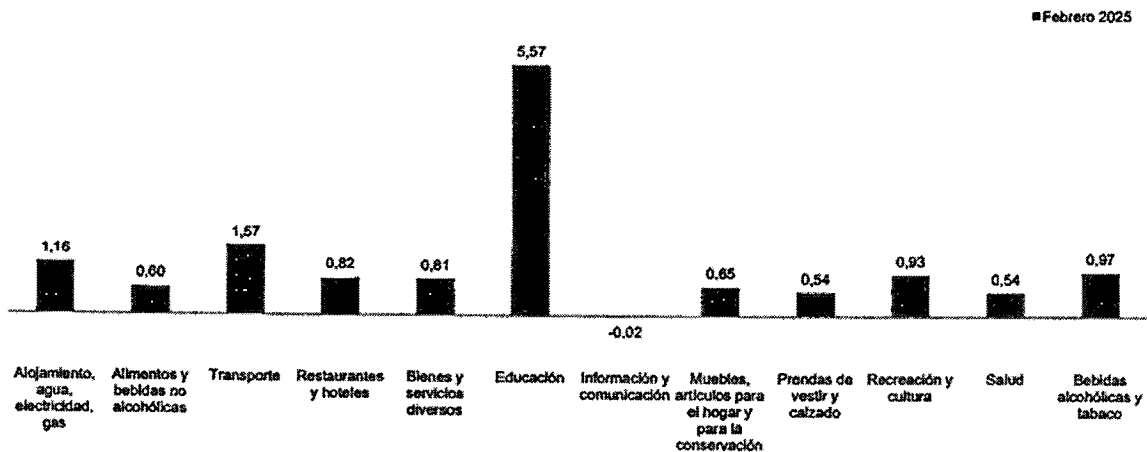
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



<https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro>

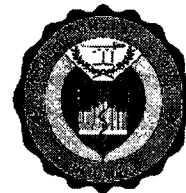
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (febrero)



Fuente: DANE, IPC

46



VARIACIÓN ANUAL (FEBRERO 2024 A FEBRERO 2025)

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%. El comportamiento anual del IPC total en febrero de 2025 (5,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles se registró una variación anual de 7,73%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (10,41%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,22%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las

subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,37%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,66%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,45%).

La división Educación registró una variación anual de 7,38%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (10,06%), educación preescolar y básica primaria (9,52%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,32%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (2,27%), inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (4,45%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (4,82%).

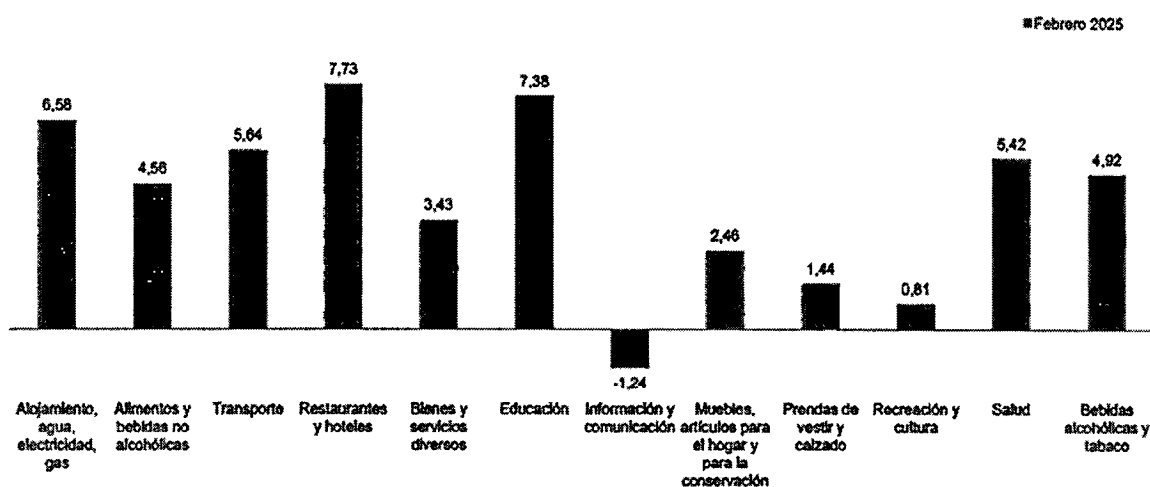
La división Información y comunicación registró una variación anual de -1,24%, siendo esta la única variación negativa anual.

En febrero de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,62%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por divisiones de gasto

2025 (febrero)



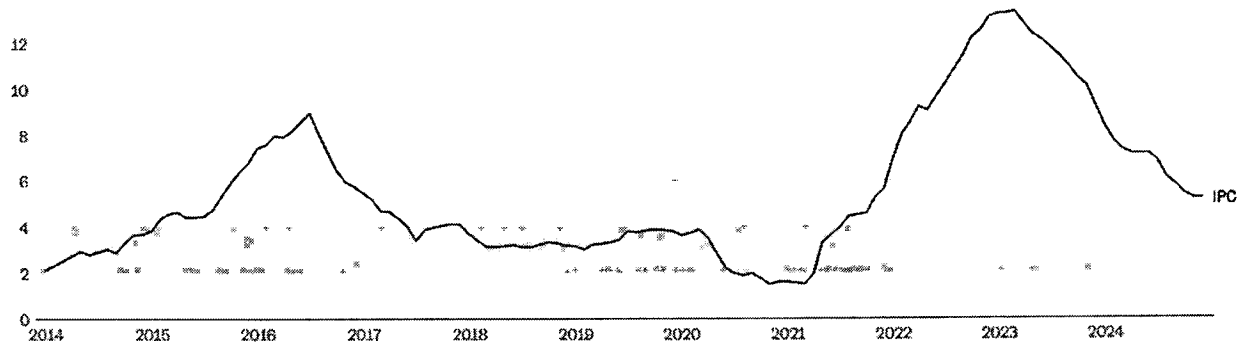
Fuente: DANE, IPC



INFLACION 2024

La inflación en Colombia se acerca al 5% al cierre del 2024

Con 5,2% en los últimos doce meses y 0,46% en diciembre, se aproxima a la meta del Banco de la República para 2025



Fuente: Índice de Precios al Consumidor del DAN - El País

Colombia cerró 2024 con una inflación anual de 5,20% tras un proceso de desescalada notable de más de cuatro puntos porcentuales en un año –desde el 9,28% de diciembre de 2023–. La bestia negra de la economía, al parecer, es cosa del pasado.

<https://elpais.com/america-colombia/2025-01-10/la-inflacion-en-colombia-baja-al-5-20-en-2024-pero-encara-leves-sintomas-de-presion-al-bolsillo.html>

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

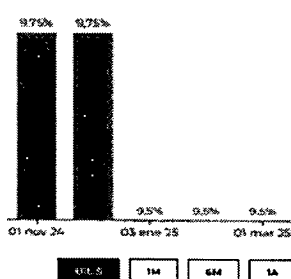
En el cuarto trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3%.

BANCO DE LA REPÚBLICA

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA

9,50 %

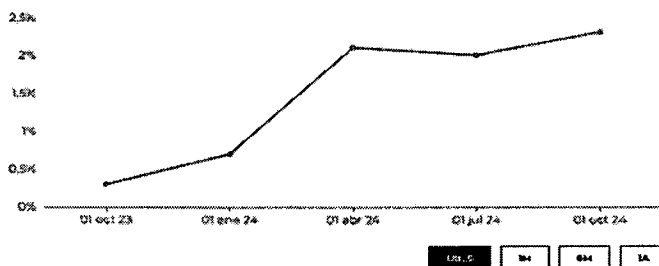
01/03/2025



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB
2,3 %

+0,3 % +15,00 % ↑

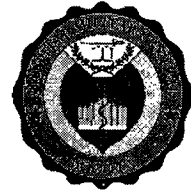


Macro - Indicadores La República

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

A



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

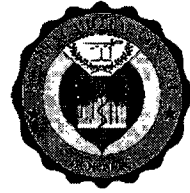
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{PR}

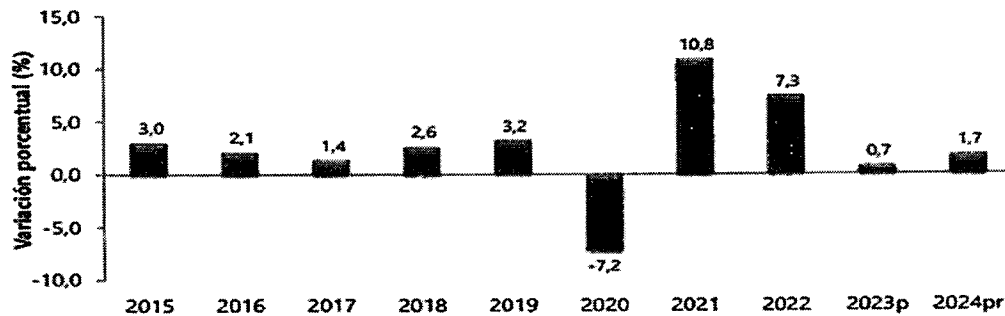
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} / 2023 ^P	2024 ^{PR} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{PR} -IV / 2024 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T



PRODUCTO INTERNO BRUTO: AÑO TOTAL 2024

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2015 - 2024^{pr}**



Fuente: DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

- En el año 2023, el PIB crece 0,7% respecto al año 2022.
- En el año 2024, el PIB crece 1,7% respecto al año 2023p
- En el cuarto trimestre de 2024, el PIB crece 2,3% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.

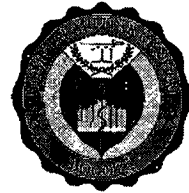
La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del 2024 es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 8,1% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen¹ por actividad económica
2023^P - 2024^{PR} año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado 2024 ^{PR}
	2023 ^P - 2022	2024 ^{PR} - 2023 ^P	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,7	8,1	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ²	5,0	4,2	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ³	10,5	8,1	0,3
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	-3,5	1,4	0,3
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,2	1,9	0,1
Construcción	-3,1	1,9	0,1
Actividades financieras y de seguros	8,9	0,4	0,02
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁵	2,0	0,1	0,01
Información y comunicaciones	1,8	-0,8	-0,02
Industrias manufactureras	-2,7	-2,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	2,6	-5,2	-0,3
Valor agregado bruto	1,1	1,8	1,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,5	1,1	
Producto Interno Bruto	0,7	1,7	

Fuente: DANE, PIB T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

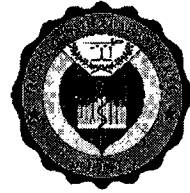
En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} / 2023 ^P	2024 ^{PR} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{PR} -IV / 2024 ^{PR} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	1,4	4,4	3,2

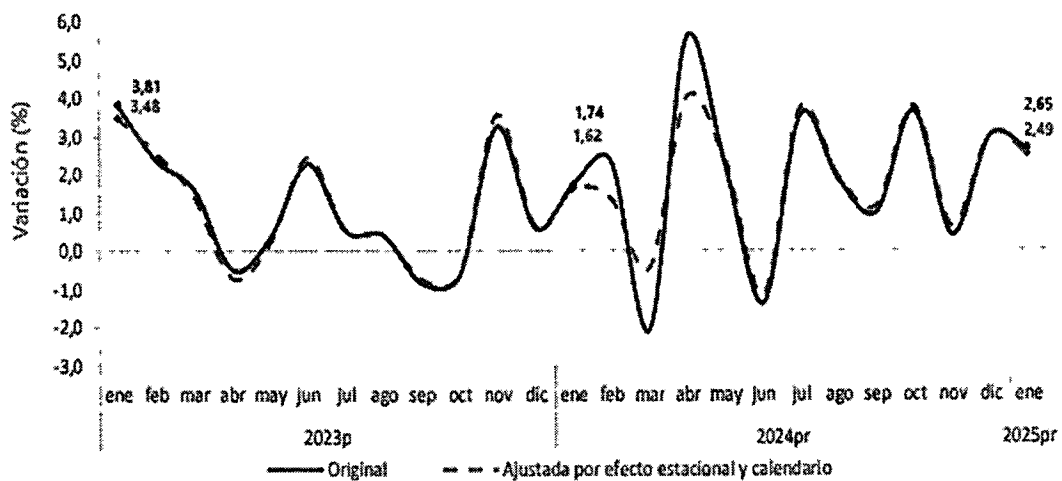
Fuente: DANE, PIB_T



INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) ENERO DE 2025

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023^P - 2025^{Pr} (enero)

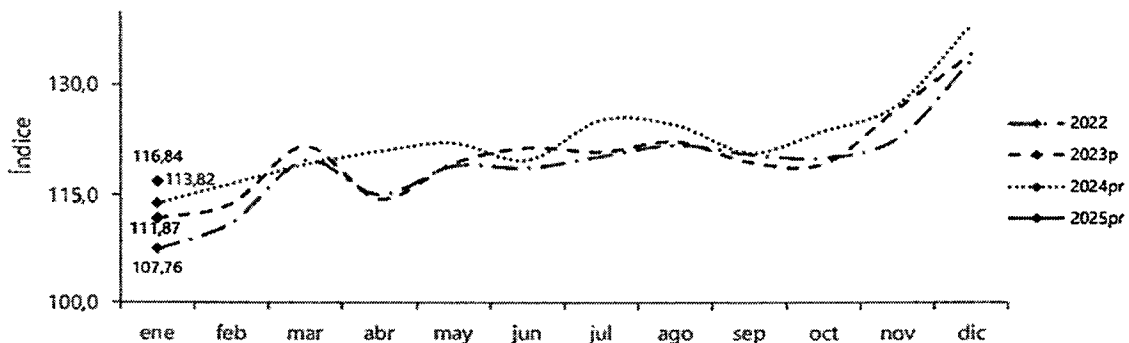


Fuente: DANE, ISE

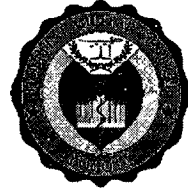
COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de enero de 2025 el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024^{pr} (113,82). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025^{Pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023P - 2025Pr (enero)

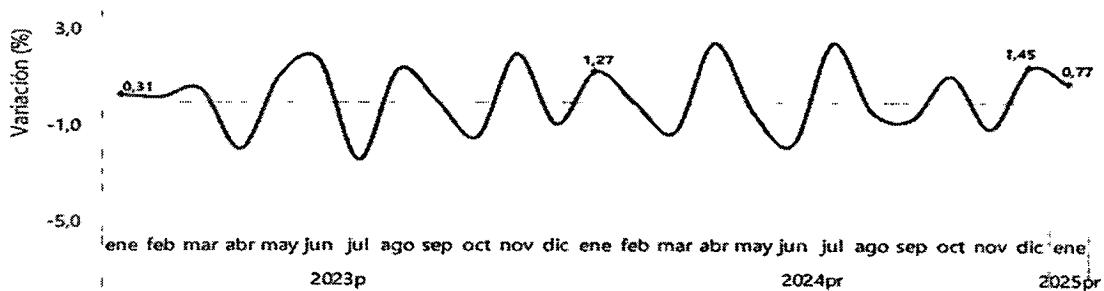


Fuente: DANE, ISE

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 0,77%, respecto al mes de diciembre de 2024 (124,12). (Ver gráficos 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025Pr (enero)

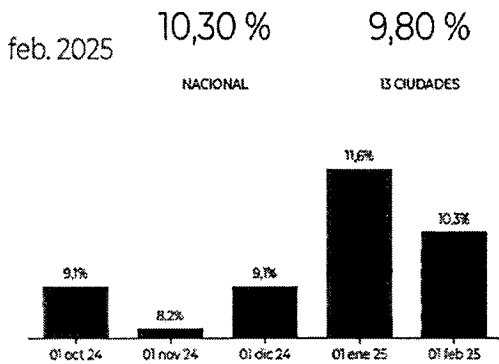


Fuente: DANE, ISE

MERCADO LABORAL

MERCADO LABORAL

DESEMPLEO



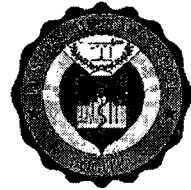
SALARIO MÍNIMO

\$1.423.000,00 +\$ 263.000,00 +22,67% ↑

AÑO ANTERIOR	DÍA	HORA
\$1.160.000,00	\$ 47.433,33	\$ 5.929

AUXILIO DE TRANSPORTE

\$ 200.000,00 ↑
 +\$ 60.000,00 +42,86%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

El salario mínimo para 2025 se fijó en \$1.423.500, representando un aumento del 9,54%. Aunque esto significa un incremento real del 4,54% después de descontar la inflación.

En febrero de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 10,3%, 1,3 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 11,7%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,8%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 11,6%. (Variación estadísticamente significativa).

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en febrero de 2025 fue del 13,4%, mientras que para los hombres fue del 8,0% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 5,5 puntos porcentuales (p.p.).

Construcción fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en febrero de 2025, con 219 mil personas (variación estadísticamente significativa).

La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 267 mil personas, con una variación porcentual de -9,0% (variación estadísticamente significativa).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Febrero (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2024	Febrero 2025	Febrero 2024	Febrero 2025
TGP	63,8	64,7	66,5	66,8
TO	56,4	58,0*	58,8	60,3*
TD	11,7	10,3*	11,6	9,8*
TS	8,2	7,2*	7,9	7,0

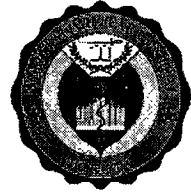
* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL FEBRERO DE 2025

TOTAL NACIONAL MENSUAL

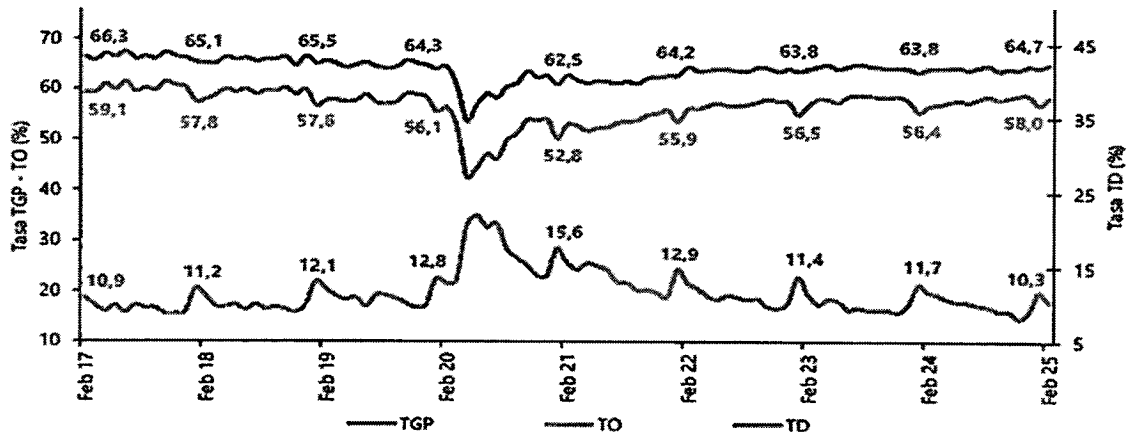
Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2017 - 2025)

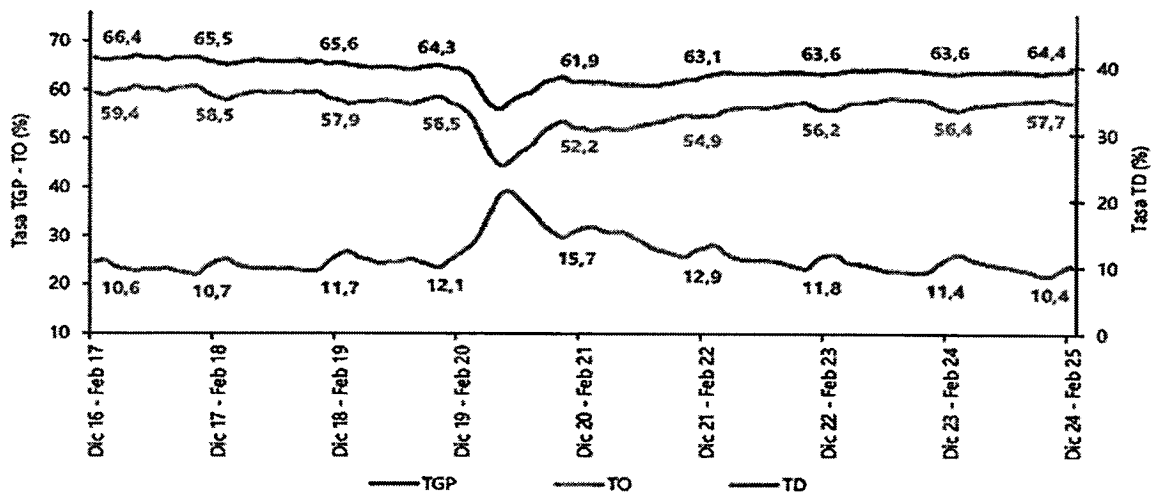


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MOVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (56,4%).

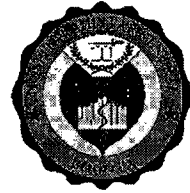
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Diciembre - febrero (2016 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DE FEBRERO 2025

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.493	23.469	100	977	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.095	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Act
133

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES DE FEBRERO 2025

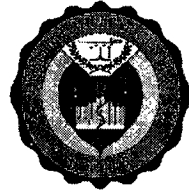
En febrero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.493	23.469	100	977	
Trabajador por cuenta propia	9.355	10.029	42,7	674	3,0
Obrero, empleado particular	9.765	10.077	42,9	312	1,4
Patrón o empleador	502	573	2,4	72	0,3
Empleado doméstico	681	712	3,0	30	0,1
Obrero, empleado del gobierno	932	941	4,0	9	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	511	505	2,1	-7	-0,0
Jornalero o Peón	742	622	2,6	-121	-0,5

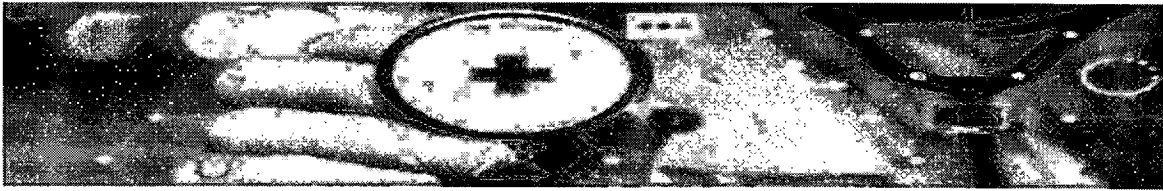
Fuente: DANE, GEIH.

[Handwritten signature]



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

SECTOR SALUD



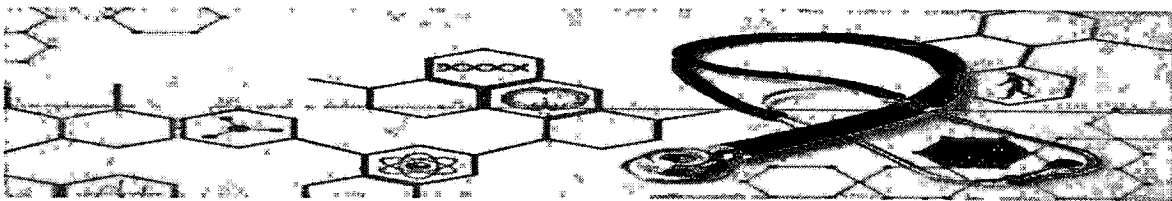
La cobertura del sector salud se ubica en 99.6% de la población colombiana, es decir más de 49 Mn de afiliados, y se estima que continúe su incremento en los próximos años por el compromiso del Gobierno.

Colombia cuenta con el sistema de salud #1 en América Latina y #22 a nivel global, según la Organización Mundial de la Salud. Esta calificación se basa en la entrega del servicio, en el mejoramiento de las condiciones de salud y en la protección financiera al paciente. En este último rubro Colombia sobresale especialmente, con un gasto de bolsillo equivalente al 15% de los desembolsos totales del sistema de salud, mientras que el promedio de Latinoamérica se ubica en 34% y el de Europa en 22%.

Adicionalmente dentro del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 el sector de la salud cuenta con el segundo rubro en importancia presupuestal nacional con 12,4% del total, lo cual es equivalente a USD 10.566 Millones.

<https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/servicios-salud-en-bogota/>

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS



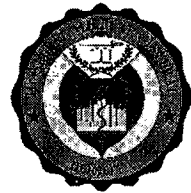
Los dispositivos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva.

Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

El mercado de dispositivos médicos ha crecido aceleradamente durante los últimos años; siguiendo las tendencias tecnológicas de los mercados del sector salud, que buscan mejorar el bienestar de las personas, en la actualidad no se sabe con exactitud cuántos tipos diferentes de dispositivos médicos existen en el mundo, se calcula que este número es mayor a 10, 000. En la Región de las Américas, los mercados emergentes de dispositivos médicos son de gran relevancia; en varios países este sector ha experimentado una tasa de crecimiento anual muy rápida. Con pocas excepciones, los países importan más del 80% de sus dispositivos médicos; debido a todo esto, los países deben tener como prioridad el asegurar la seguridad de los pacientes y su acceso a dispositivos médicos de alta calidad, seguros y eficaces.

Actualmente, las Autoridades Reguladoras disponen de una inmensa variedad de opciones en cuanto a nuevos dispositivos médicos en el mercado, cada vez más

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6858



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

perfeccionados y complejos; sin embargo, las autoridades también deben considerar la complejidad tecnológica de los dispositivos; un mercado más global y competitivo; el aumento de la comercialización de equipos usados y remanufacturados; la donación de dispositivos; la reutilización de dispositivos de un solo uso; el uso cada vez mayor de dispositivos en consultorios y a nivel domiciliario; pacientes con mayor acceso a información; el débil soporte de servicio técnico posterior a la venta; la necesidad de establecer programas de vigilancia postcomercialización además del reto de prestar de servicios y tratamientos de buena calidad en función de dispositivos médicos costo-efectivos.

La correcta regulación de los dispositivos médicos garantiza el acceso a productos de alta calidad y eficaces; además, asegura beneficios a la salud pública y la seguridad de pacientes, trabajadores de la salud y comunidades. Por otro lado, restringe el uso de aquellos productos que no son seguros o que tienen uso clínico limitado.

La resolución CD42.R10 sobre dispositivos médicos, aprobada durante el 42° Consejo Directivo, insta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan sus programas para la regulación de dispositivos médicos. Posteriormente, la 67ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Resolución WHA60.29, en donde se insta a los Estados Miembros a fortalecer los sistemas nacionales de reglamentación, participar en las redes mundiales, regionales y subregionales de organismos nacionales de reglamentación y promover la cooperación internacional; también pide a la Directora General que respalde prioritariamente el establecimiento de redes regionales y subregionales de organismos de reglamentación y el refuerzo de las ya existentes, incluido el fortalecimiento de esferas de reglamentación de productos sanitarios que están menos desarrolladas, como la reglamentación de los dispositivos médicos y que apoye la creación de redes y organismos nacionales y regionales de reglamentación. Más recientemente, la 67ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Resolución WHA67.20, sobre el Fortalecimiento del sistema de reglamentación de los productos médicos.

<https://www.paho.org/es/temas/dispositivos-medicos>

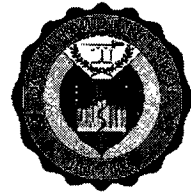
El mercado colombiano de dispositivos médicos

Con un volumen de ~1.250 millones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Es un mercado que se espera que crezca a un alto ritmo tras la crisis Covid, superior al de otras economías latinoamericanas debido al sólido crecimiento del consumo privado y las exportaciones, con una estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026. Es un mercado netamente importador, con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, pero que sigue manteniendo una alta dependencia de las importaciones (>80% del mercado) y que además tiene un alto recorrido en cuanto a crecimiento de la demanda.

Tamaño de mercado

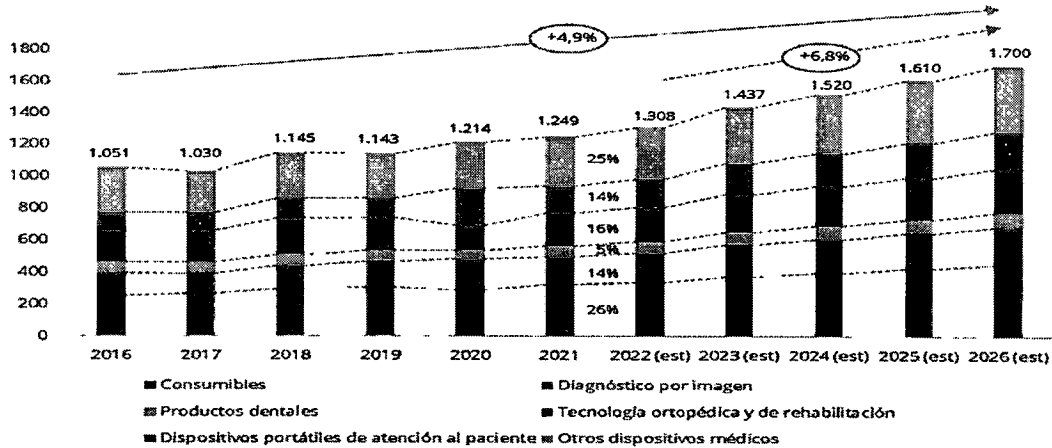
Perspectivas del mercado por categorías de producto

En 2016, el mercado de dispositivos médicos en Colombia alcanzó un volumen de US\$ 1.051 millones, con una tendencia de crecimiento estimada hasta 2026 del +4,9% de TACC1, hasta alcanzar un volumen de mercado de US\$ 1.700 millones. Esta tasa de crecimiento se estima que sea más pronunciada en los próximos años (estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

Mercado de dispositivos médicos en Colombia por categoría de producto (2016-2026, US\$ millones)

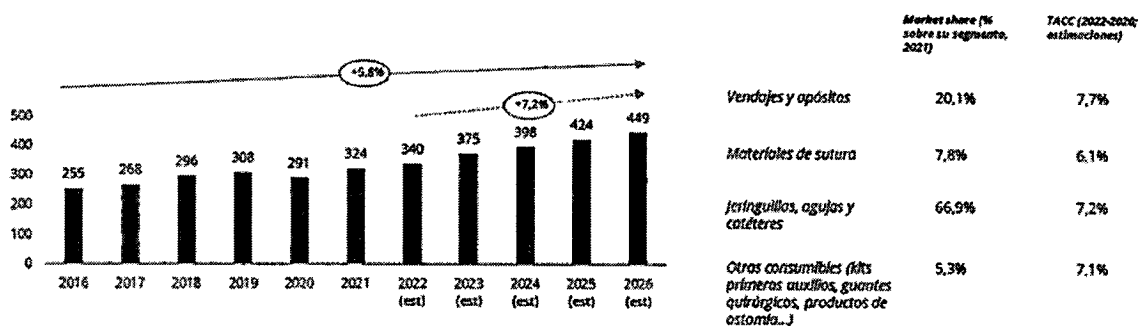


Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

En términos de categoría de producto, en 2021 las categorías con mayor volumen son los consumibles con un 26% del market share, liderado por jeringuillas, agujas y catéteres, así como vendajes y apósitos, y otros dispositivos médicos como equipos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia y tensiómetros, con un 25% de cuota de mercado.

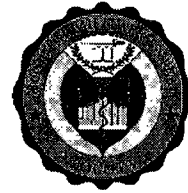
El mercado de consumibles se expandirá en 2022-2026 en un 7,2% TACC, pasando de US\$ 340 millones a US\$ 449 millones. Este crecimiento se verá reforzado por la mejora del acceso al sistema de salud colombiano. La demanda crecerá en todas las categorías, destacando la demanda de vendajes y apósitos y de jeringuillas, agujas y cateteres, que crecerán anualmente un 7,7% y un 7,2% respectivamente, y que representan las categorías de mayor market share del segmento (87%). El segmento se caracteriza por ser netamente importador: dos tercios del mercado de consumibles son importaciones. La producción nacional se centra, principalmente, en vendajes y apósitos y jeringuillas, agujas y catéteres. En general, los consumibles representan alrededor de la mitad de la producción nacional total de dispositivos médicos.

Mercado de consumibles en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US\$ millones)



Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

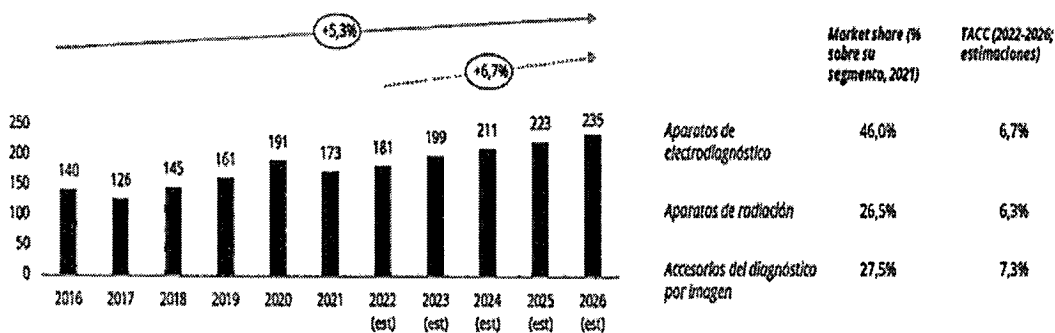
El mercado de diagnóstico por imagen crecerá un 6,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US\$ 181 millones a US\$ 235 millones. Las importaciones abarcan más del 95% del segmento, pero están sujetas a grandes fluctuaciones sobre las planificaciones de compras. La demanda crecerá en todas las categorías, destacando los accesorios del diagnóstico por imagen y los aparatos de electrodiagnóstico (destacando los aparatos



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

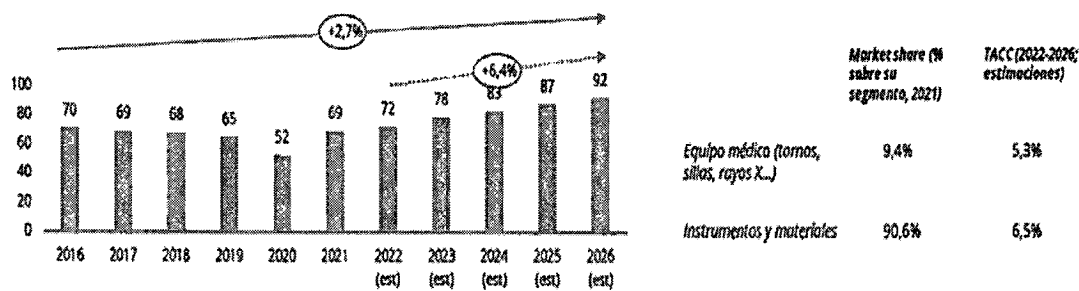
de gammagrafía), ambos con un crecimiento anual estimado en torno al 7% y aglutinando el casi el 75% de la cuota de mercado de su segmento. Colombia ha tenido éxito en reducir las muertes por cáncer en los últimos 20 años, implementando la detección temprana y mejorando el acceso a la atención médica hasta lograr una cobertura casi universal. El Ministerio de Salud y Protección Social ha llevado a cabo una revisión de la situación de los equipos de mamografía en el país y planea desarrollar una red nacional para el control de la calidad de los servicios de mamografía.

Mercado de Diagnóstico por imagen en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US\$ millones)



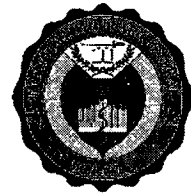
El mercado de productos dentales crecerá un 6,4% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US\$ 72 millones a US\$ 92 millones. Este segmento cuenta con una mayor cuota de producción nacional (45% del mercado) en perjuicio de las importaciones, en particular de dientes artificiales y otros accesorios dentales. Destacan los instrumentos y materiales dentales, que crecerán a un ritmo del 6,5% anual para el periodo 2022-2026 y que además el ~91% del volumen de mercado. En equipo médico, destacará el crecimiento de aparatos de rayos-X.

Mercado de Productos dentales en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US\$ millones)

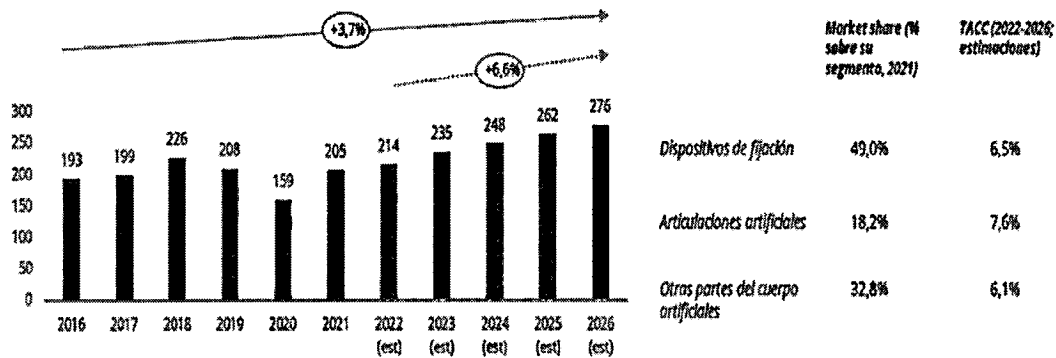


Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

El mercado de Tecnología ortopédica y de rehabilitación crecerá un 3,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US\$ 214 millones a US\$ 276 millones. Las importaciones representan casi el 80% del segmento. Destaca el incremento de las prótesis, con una estimación de crecimiento del 7,6% anual en el periodo, representando un 18% del mercado. Las articulaciones artificiales tienen un gasto per cápita bajo en comparación con los dispositivos de fijación y otras partes artificiales del cuerpo. Sin embargo, el mercado se beneficiará del crecimiento potencial atribuido al aumento de la población envejecida y la creciente incidencia de osteoartritis, osteoporosis y la obesidad, lo que fomentará los implantes de rodilla y cadera.



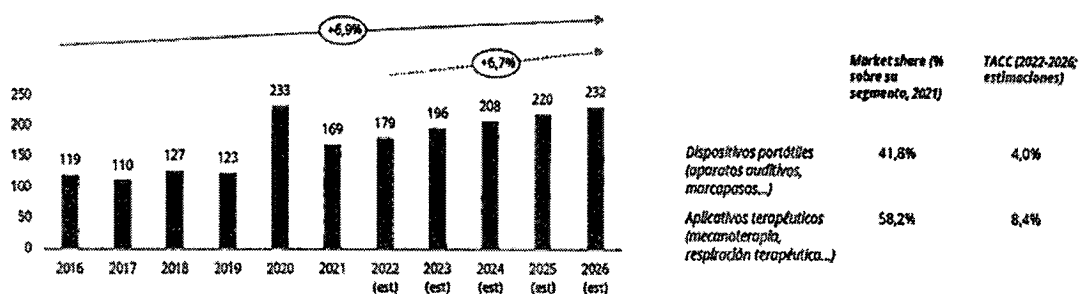
Mercado de Tecnología ortopédica en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US\$ millones)



Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

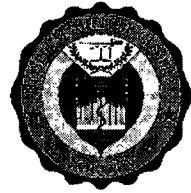
El mercado de dispositivos portátiles de atención al paciente crecerá un 6,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US\$ 179 millones a US\$ 232 millones, siendo casi todo el segmento importado (95%). En cuanto a dispositivos portátiles, los marcapasos serán los de más rápido crecimiento. Un volumen de población considerable cuenta con problemas de audición (7 millones de personas, cerca del 15% de población), lo que sostiene el desarrollo del mercado de audífonos. A raíz de este hecho, en Colombia, en 2019 se inició el programa de monitorización neonatal, que incluye la evaluación para la detección de recién nacidos con alteraciones que pueden derivar en hipoacusia, afectar su capacidad auditiva y en consecuencia, amenazar el desarrollo integral del niño. Otros dispositivos portátiles incluyen productos como desfibriladores cardíacos automáticos, ayudas electrónicas para ciegos, piezas y accesorios para marcapasos, audífonos y stents. Los aplicativos terapéuticos crecerán a un ritmo alto del 8,4% anual, en parte traccionados por la alta demanda de los dispositivos de respiración, como efecto de la pandemia.

Mercado de Dispositivos portátiles de atención al paciente en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US\$ millones)



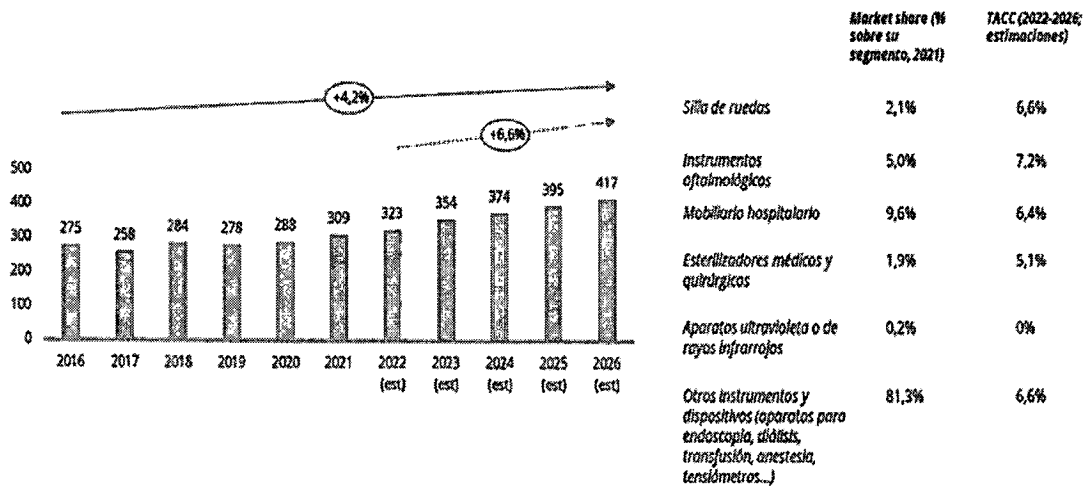
Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Otros dispositivos médicos mantienen una tasa de crecimiento alta. Las sillas de ruedas crecerán a un ritmo del 6,6% en el periodo 2022-2026, si bien representan un market share bajo. Los instrumentos oftalmológicos, esterilizadores y mobiliario hospitalario tendrán crecimientos anuales superiores al 5%, mientras que los aparatos ultravioletas y de infrarrojos tendrán un crecimiento estanco y no se visualizan oportunidades en la categoría.



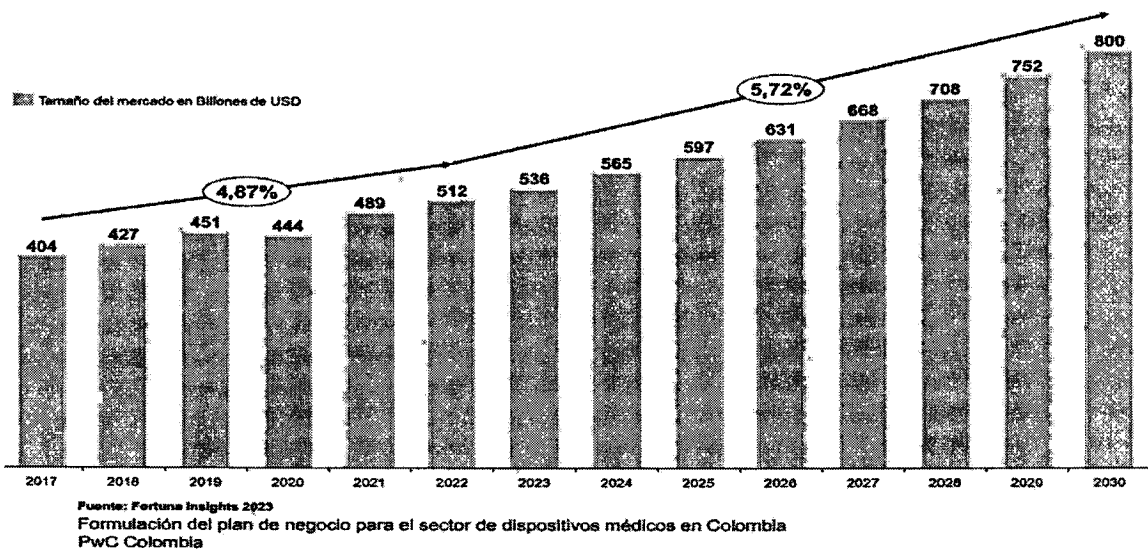
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

Mercado de Otros dispositivos médicos en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US\$ millones)



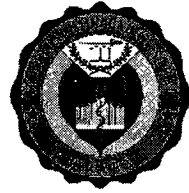
Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

En Colombia, el tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de \$512,3 billones de USD y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 5,72% para el periodo 2022-2030.

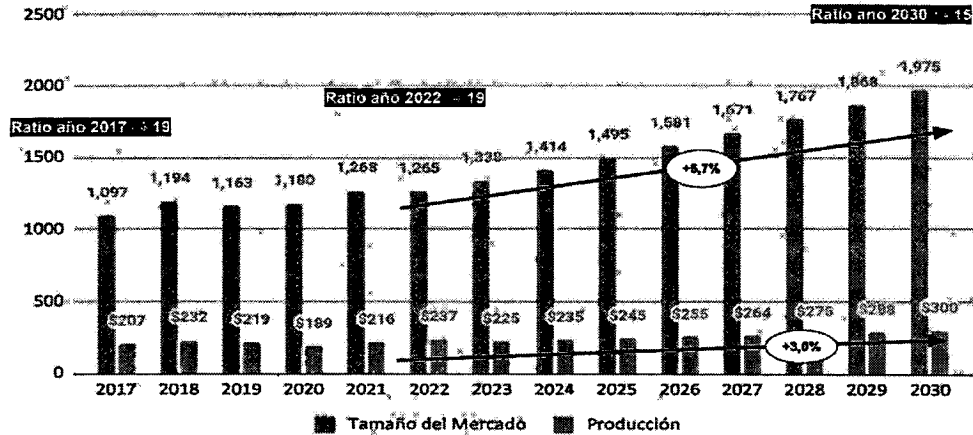


Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 son de \$512,3 billones de USD mostrando un crecimiento compuesto continuo de 4,87% entre 2017-2022. Se proyecta un crecimiento del 5,72% para los años 2022-2030, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.

El tamaño del mercado crecerá (5,7%) en mayor proporción que la producción (3,0%) para el 2030.



Mercado vs. Producción - Dispositivos Médicos (USD millones)



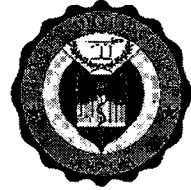
Fuente: Euromonitor 2023, Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

12.2. REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

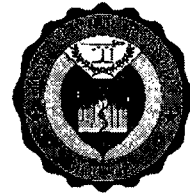
A continuación los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP



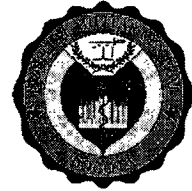
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

Google
 Microsoft
 Centro de contacto
 Nube pública
 Centro de datos / Nube privada
 Conectividad
 Tiquetes aéreos
 Seguros de vehículos
 Acuerdo Marco de SOAT
 Blindaje
 Vehículos blindados
 Vehículos II
 Combustible

12.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

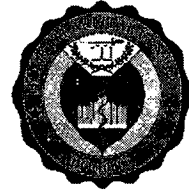
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que guarden las mismas especificaciones técnicas y/o similares, que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando el siguiente resultado:

Nº. PROCESO	Nº. CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
SA-018-2024-HOMIL	137-2024	ALFA TRADING SAS	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 1, 2 y 3.	\$636.599.097,00
	136-2024	EQUIPOS CASA BLANCA SAS		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 6	\$12.823.248,00
LP-018-2023-HOMIL	424-2023	INTERCOMERCIAL MEDICA	LICITACION PUBLICA LICITACION PUBLICA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026".	\$2.144.081.172,00
	423-2023	BBRAUN MEDICAL SA		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026".	\$30.454.876,00
	422-2023	CONVATEC COLOMBIA LTDA		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026".	\$724.030.227,00
	421-2023	ALFA TRADING SAS		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026".	\$1.048.303.501,00
	420-2023	KCI COLOMBIA SAS		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026".	\$1.033.057.022,00
	417-2023	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026" SE LE ADJUDICA LOS LOTES 17 y 37.	\$87.654.073,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
	412-2023	ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S.		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026" SE LE ADJUDICA EL LOTE 38	\$382.923.576,00
	411-2023	LABORATORIO BAXTER S.A.		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026" SE LE ADJUDICA EL LOTE 34	\$2.171.233.670,00
MC-114-2023	190-2023	MINIMA CUANTIA	DIGECOL SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (PARCHE DESFIBRILADOR)	\$ 46.161.181,00
MC-113-2023	173-2023	MINIMA CUANTIA	LM INSTRUMENTS S.A.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADA)	\$ 52.000.000,00
MC-103-2023	165-2023	MINIMA CUANTIA	HOSPITECNICA S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (INSUMOS RESPIRATORIOS)	\$20.259.307,00
	164-2023		DRAEGER COLOMBIA S.A.	\$27.000.000,00	
MC-056-2023	104-2023	MINIMA CUANTIA	ARROW MEDICAL SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (AGUJAS CON ALAS)	\$4.000.000,00
SA-026-2023	201-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	RP MEDICAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$107.217.216,00
	200-2023		INTERCOMERCIAL MEDICA	\$97.299.000,00	
SA-001-2023	054-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	3M COLOMBIA S.A.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$157.914.357,00
	053-2023		ALFA TRADING SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$529.203.360,00
	052-2023		BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$373.785.770,00
	051-2023		VYGON COLOMBIA S.A.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$112.166.675,00
	050-2023		SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$273.558.902,00
	049-2023		INTERCOMERCIAL MEDICA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$239.550.276,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

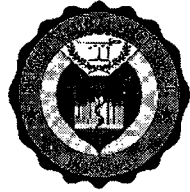
12.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han celebrado procesos y/o contratos con objetos similares a los del presente proceso como se relaciona a continuación:

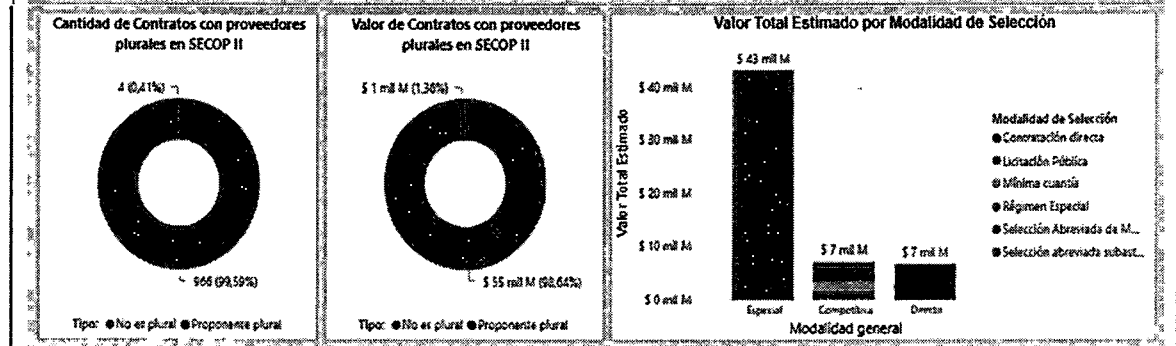
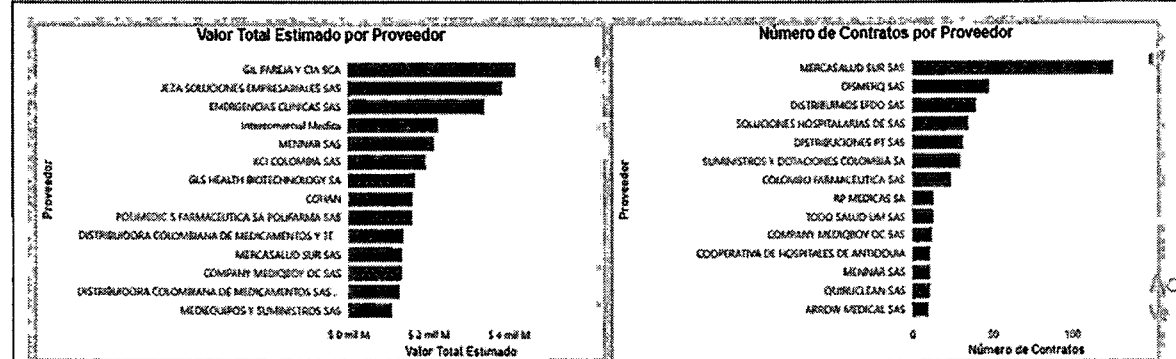
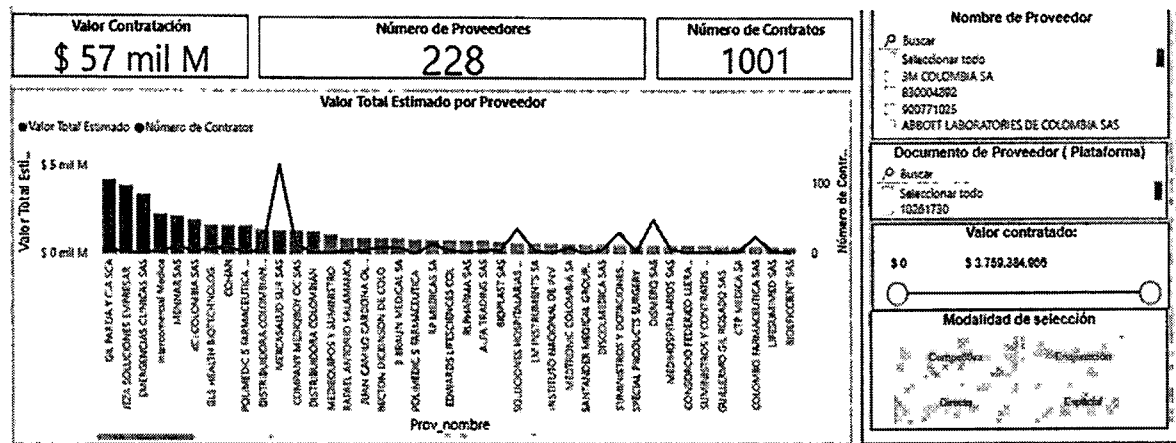
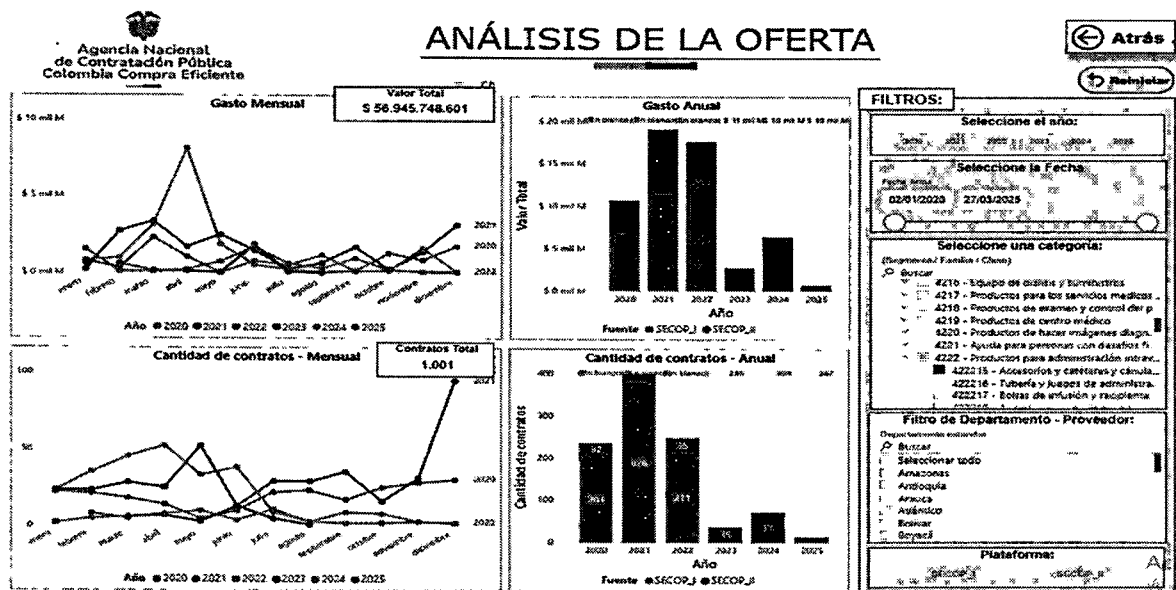
ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
00-2025-OC-025	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. (VALLE DEL CAUCA).	\$129.999.174,00	PUBLICADO
IC-021-2025	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	\$207.591.027,00	PUBLICADO
066-2025	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	CONTRATO EN BOLSA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICO QUIRÚRGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE AL E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS HUILA	\$140.000.000,00	PUBLICADO
088-2025	E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ-BOYACÁ	\$60.000.000,00	PUBLICADO
PN UPRES HUILA SA 001 2025	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	\$372.277.058,24	PRESENTACION DE OBSERVACIONES

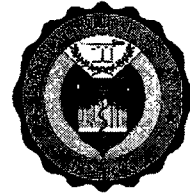
12.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al **Análisis de la Oferta** conforme al Segmento 422215, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se han celebrado aproximadamente 1.001 contratos desde la vigencia 2020 hasta lo que llevamos de la vigencia 2025 así:

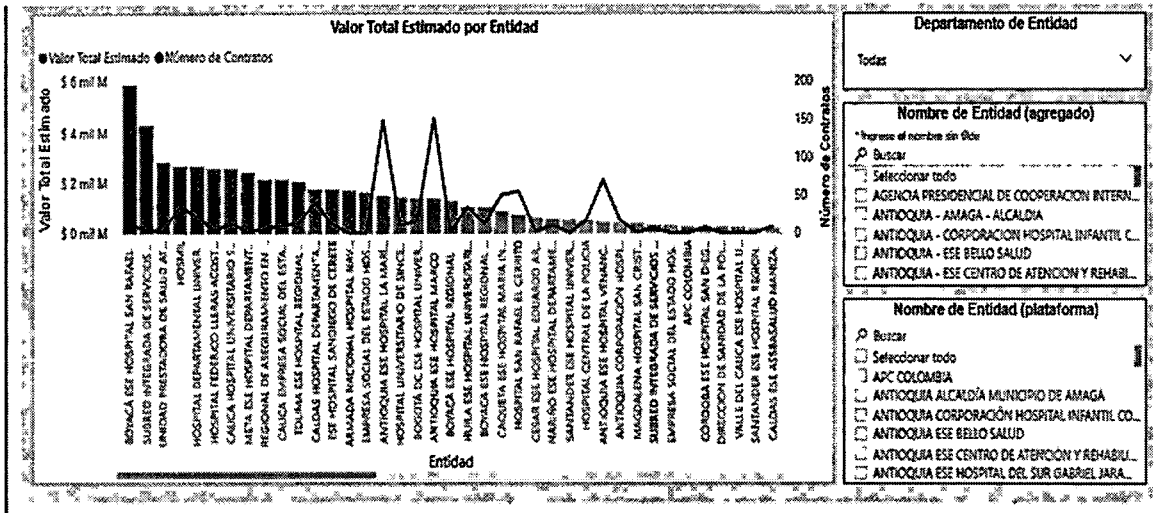


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL






ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4222 - Productos para administración intravenosa y arterial	235	\$ 10.676.787.358	18,75%	398	\$ 10.010.140.552	33,38%	247	\$ 17.483.987.211	30,70%
Total	235	\$ 10.676.787.358	18,75%	398	\$ 10.010.140.552	33,38%	247	\$ 17.483.987.211	30,70%

Además, se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al **Análisis de la Demanda** conforme al Segmento 422215, teniendo en cuenta el similar y/o igual objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron contratos en las vigencias anteriores así:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)
[↻ Reiniciar](#)

Gasto Mensual

Valor Total: \$56.945.748.601

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 1.001

Gasto Anual

Cantidad de contratos - Anual

FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

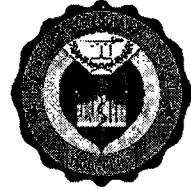
Seleccione la Fecha: 01/01/2020 02/04/2025

Departamento de Entidad: Todas

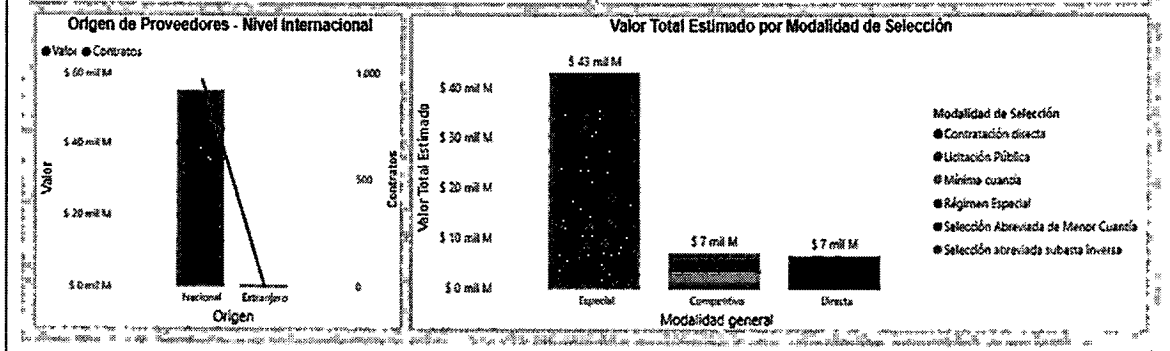
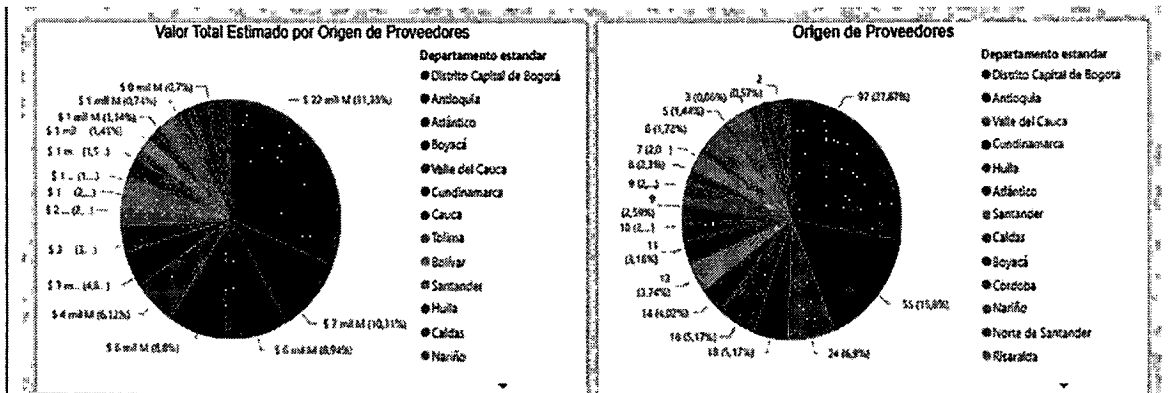
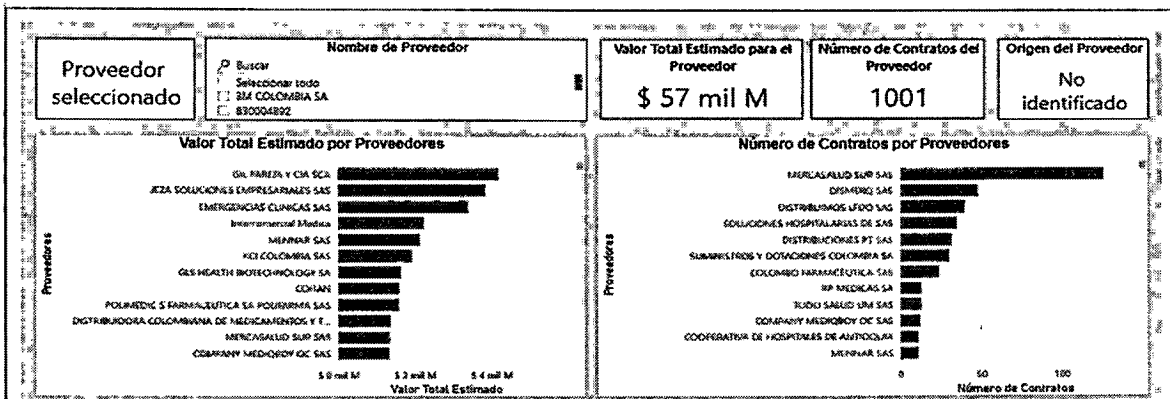
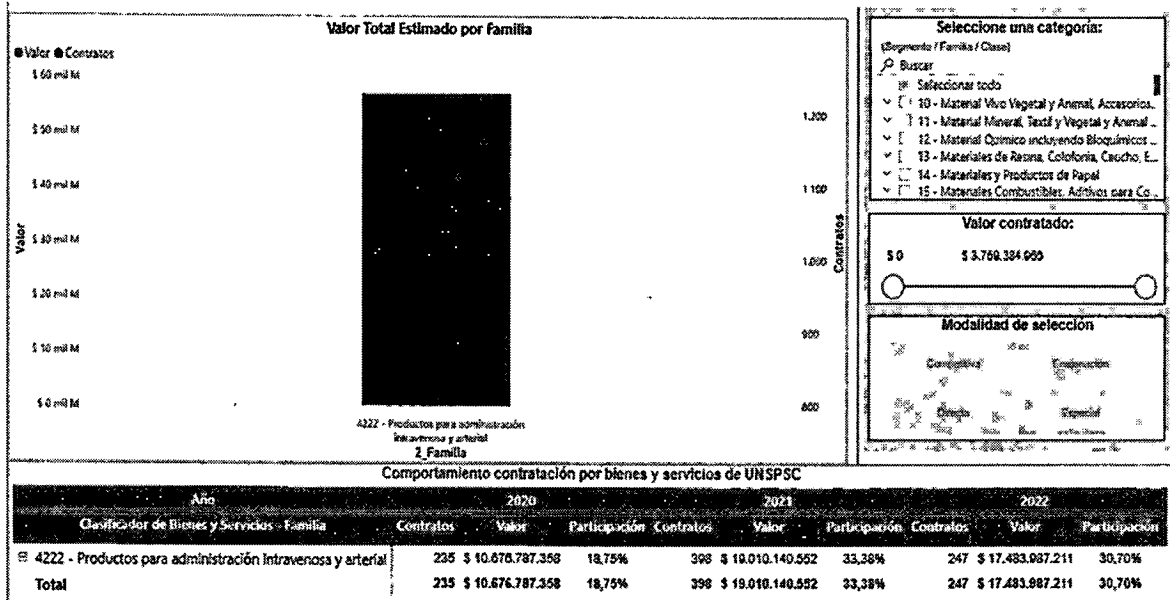
Nombre de Entidad (agregado):

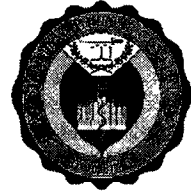
Plataforma: SECCOP J SECCOP II

Nombre de Entidad (plataforma):



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

12.6. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-155-2025-HOMIL, para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con una fecha de publicación del 11 de marzo de 2025 y una fecha límite de respuesta a la solicitud hasta el 14 de marzo de 2025 a las 6:00 PM, estando dentro del término establecido se recibió respuesta de las siguientes empresas:

Proceso:

Solicitud de información a los Proveedores COT-155-2025-HOMIL [En análisis]

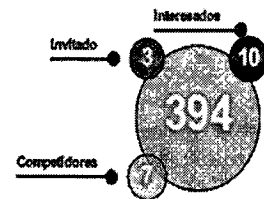
Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

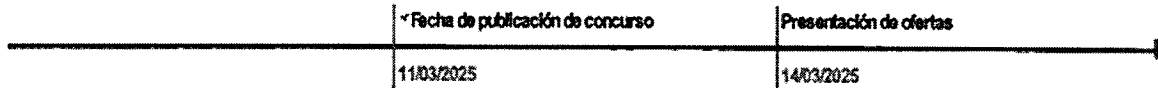
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas: 14/03/2025 6:00 PM - Fecha de publicación: 11/03/2025 10:30 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

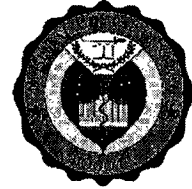
Opciones

Table with 4 columns: Referencia de oferta, Entidad, Presentada, Oferta. Lists various medical suppliers and their submission times and amounts.

AVAL DE LAS NUEVAS COTIZACIONES

Las cotizaciones son avaladas por el comité técnico estructurador mediante correo electrónico como se muestra a continuación:

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

19/3/25, 10:05

Correo de Hospital Militar Central - AVAL COTIZACIONES ELEMENTOS MEDICO QUIRURGICO



Sandra Liliana Rios Vergara <srios@homil.gov.co>

AVAL COTIZACIONES ELEMENTOS MEDICO QUIRURGICO

María Claudia Fernanda Gomez Zerdas <cgomez@homil.gov.co>
Para: Sandra Liliana Rios Vergara <srios@homil.gov.co>

19 de marzo de 2025, 9:38

Buenos días

Me permito enviar respuesta al aval de cotizaciones para el proceso "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", de acuerdo a los elementos relacionados para cada grupo:

B. BRAUN MEDICAL S.A

Lote 1. Oferta los 4 ítems de acuerdo a la descripción de los bienes relacionados.

ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA

Lote 1. Oferta los 4 ítems de acuerdo a la descripción de los bienes relacionados.

LABORATORIOS BAXTER S.A

Lote 1. Oferta los 4 ítems de acuerdo a la descripción de los bienes relacionados.

19/3/25, 10:05

Correo de Hospital Militar Central - AVAL COTIZACIONES ELEMENTOS MEDICO QUIRURGICO

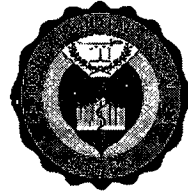


Oficial en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública -
Servicio de enfermería
**MARIA CLAUDIA FERNANDA GOMEZ
ZERDAS**
cgomez@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext.6995 3025
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

Conforme a lo anterior , el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron la cotización, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación así:

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

BBRAUN MEDICAL SA

BBRAUN MEDICAL S.A.
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3311
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240315
Fecha de Matriculación	19790314
Fecha de Vigencia	19931011
Estatus de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOLEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOLEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOLEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Actividades Económicas

- 4199 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4149 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 3280 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido o cobinado)
- 3282 Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo

ICU MEDICAL LTDA

ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Número de Matrícula	1310915
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240317
Fecha de Matriculación	20040415
Fecha de Vigencia	21020425
Estatus de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOLEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOLEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOLEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Actividades Económicas

- 4199 Comercio al por mayor especializado
- 4149 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 3282 Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo
- 4199 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

LABORATORIOS BAXTER

LABORATORIOS BAXTER S.A.
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3704
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240315
Fecha de Matriculación	20050212
Fecha de Vigencia	20240315
Estatus de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOLEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOLEDAD EXTRANJERA
Categoría de la Matrícula	SOLEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Actividades Económicas

- 2822 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos biológicos de uso farmacéutico
- 4149 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador



12.7. PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, el Hospital Militar Central ha realizado contratos con objetos similares e iguales al del presente proceso, por lo tanto, se tomarán los precios de los ítems que guardan las mismas especificaciones técnicas, que para el caso aplica el **CONTRATO N° 411 DE 2023**, actualizados de acuerdo con la guía de la elaboración de estudios del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS

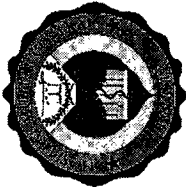
NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO 411-2023	INFLACION 2023 (9,28%)	INFLACION 2024 (5,20%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
EQUIPOS PARA INFUSION	1	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	<ul style="list-style-type: none"> Cubierta ajustable al pin perforador. Cámara de Visualización. Conector que permita flujo del líquido. Empaque individual estéril. NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (24 bombas de nutrición), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. Empaque individual, estéril. Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizador, llave roller, conector en T y tubo. El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones 	UN	1	37.000,00	0,0928	0,052	42.536,15
EQUIPOS PARA INFUSION	2	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	<ul style="list-style-type: none"> Empaque individual, estéril. Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizador, llave roller, conector en T y tubo. El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones 	UN	1	21.800,00	0,0928	0,052	25.061,84

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO 411-2023	INFLACION 2023 (9,28%)	INFLACION 2024 (5,20%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
EQUIPOS PARA INFUSION	3	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	<p>accidentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Permite la administración de soluciones en pequeñas cantidades (adaptable a jeringa de diferentes volúmenes desde 5 cc a 50 cc) Compatible con el dispositivo de infusión endovenosa institucional. NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. Empaque individual estéril. Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. Material flexible. Libre de DEHP. Material radiopaco para la administración de infusiones y medicamentos fotosensibles. Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. Cámara de goteo con línea de llenado. Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). Filtro con cámara de goteo de 15 micras Material radiopaco para administrar infusiones y medicamentos fotosensibles. Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. Posibilidad de 1 a 3 canales totalmente 	UN	1	32.000,00	0,0928	0,052	36.788,02



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-074-2025-HOMIL

NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO 411-2023	INFLACION 2023 (9,28%)	INFLACION 2024 (5,20%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
			independientes. iii. Con posibilidad de visualización de la información programada en la pantalla. Fácil de manejar (intuitiva) <ul style="list-style-type: none"> • Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. • Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) • Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 						

12.8. COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas del sector, además del precio histórico actualizado, donde se logra extraer la siguiente información del mercado así:

Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido, "Si Aplica"** para el caso.

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	B. BRAUN MEDICAL S.A VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)	LABORATORIOS BAXTER S.A. VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)
EQUIPOS PARA INFUSION	1	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL	<ul style="list-style-type: none"> Cubierta ajustable al pin perforador. Cámara de Visualización. Conector que permita flujo del líquido. Empaque individual estéril. NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (24 bombas de nutrición), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 	UN	1	42.536,15	61.650,00	37.000,00	42.775,70
EQUIPOS PARA INFUSION	2	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	<ul style="list-style-type: none"> Empaque individual, estéril. Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizadora, llave roller, conector en T y tubo. El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones accidentales. Permite la administración de soluciones en pequeñas cantidades (adaptable a jeringa de diferentes volúmenes desde 5 cc a 50 cc) Compatible con el dispositivo de infusión endovenosa institucional. NOTA: En caso de ser 	UN	1	25.061,84	54.190,00	21.300,00	25.203,20



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-074-2025-HOMIL

NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	B. BRAUN MEDICAL S.A VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	LABORATORIOS BAXTER S.A. VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
EQUIPOS PARA INFUSION	3	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	<p>adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible. Libre de DEHP. <p>Material radiopaco para la administración de infusiones y medicamentos fotosensibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). • Filtro con cámara de goteo de 15 micras 	UN	1	36.788,02	59.360,00	24.000,00	36.995,20

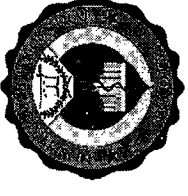
Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-074-2025-HOMIL

NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	B. BRAUN MEDICAL S.A VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)	LABORATORIOS BAXTER S.A. VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)
		<ul style="list-style-type: none"> • Material radiopaco para administrar infusiones y medicamentos fotosensibles. • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. Posibilidad de 1 a 3 canales totalmente independientes. iii. Con posibilidad de visualización de la información programada en la pantalla. Fácil de manejar (intuitiva) • Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. • Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) • Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el 						

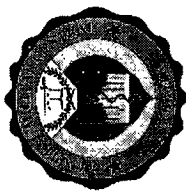
Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	B. BRAUN MEDICAL S.A VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	LABORATORIOS BAXTER S.A. VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
EQUIPOS PARA INFUSION	4	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	<p>transporte del dispositivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. • Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible, libre de dehp (diethylhexilftalato). • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clamepo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de 	UN	1	24.487,03	49.180,00	30.000,00	24.624,60

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6668



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-074-2025-HOMIL

NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	B. BRAUN MEDICAL S.A VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)	LABORATORIOS BAXTER S.A. VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)
			<p>unidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. De 1 a 3 canales totalmente independientes. iii. Visualización de la información programada en la pantalla. fácil de manejar (intuitiva) iv. Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. v. Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) vi. Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • Sensores de alarmas como:(burbujas, oclusión arriba y abajo, en espera, batería, goteo, desconexión, puerta abierta, entre otros) • Funcionamiento a corriente 						



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTÓRICO ACTUALIZADO)	B. BRAUN MEDICAL S.A VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	LABORATORIOS BAXTER S.A. VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
			eléctrica y batería (entre 2-4 horas) <ul style="list-style-type: none"> • Que permita la infusión de cualquier de medicamentos y soluciones EV: NTP, hemocomponentes, entre otros. • • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 						

11.9 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Con la información contenida en el cuadro anterior (**COTIZACIONES**), se procede a calcular las métricas entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el histórico actualizado
- MAYOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el histórico actualizado
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y el histórico actualizado
- PROMEDIO de los precios cotizados y el histórico actualizado
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico actualizado

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

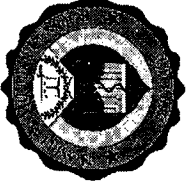


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

- PORCENTAJE DE DISPERSION entre las cotizaciones y el histórico actualizado

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN
1	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Cubierta ajustable al pin perforador. • Cámara de Visualización. • Conector que permita flujo del líquido. • Empaque individual estéril. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (24 bombas de nutrición), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 	UN	1	37.000,00	61.650,00	45.135,94	45.990,46	10.775,23	23,43%
2	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	<ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual, estéril. • Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizadora, llave roller, conector en T y tubo. • El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones accidentales. • Permite la administración de soluciones en pequeñas cantidades (adaptable a jeringa de diferentes volúmenes desde 5 cc a 50 cc) • Compatible con el dispositivo de infusión endovenosa institucional. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 	UN	1	21.300,00	54.190,00	29.220,78	31.438,76	15.274,82	48,59%



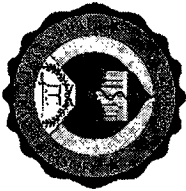
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-074-2025-HOMIL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN
3	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	<ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible. Libre de DEHP. • Material radiopaco para la administración de infusiones y medicamentos fotosensibles. • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "Y"). • Filtro con cámara de goteo de 15 micras • Material radiopaco para administrar infusiones y medicamentos fotosensibles. • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. Posibilidad de 1 a 3 canales totalmente independientes. Con posibilidad de visualización de la información programada en la pantalla. Fácil de manejar (intuitiva) • Permite varios Modos de Infusión: por 	UN	1	24.000,00	59.360,00	37.315,50	39.285,80	14.698,24	37,41%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-074-2025-HOMIL

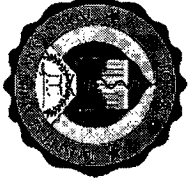
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN
		<p>ej: mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. • Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) • Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. • Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible, libre de dehp (diethylhexyltalato). • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de</p>								
4	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)		UN	1	24.487,03	49.180,00	30.711,69	32.072,91	11.690,06	36,45%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-074-2025-HOMIL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN
		<p>Infusión con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. De 1 a 3 canales totalmente independientes. iii. Visualización de la información programada en la pantalla. fácil de manejar (intuitiva) iv. Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. v. Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) vi. Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • Sensores de alarmas como:(burbujas, oclusión arriba y abajo, en espera, batería, goteo, desconexión, puerta abierta, entre otros) • Funcionamiento a corriente eléctrica y batería (entre 2-4 horas) • Que permita la infusión de cualquier de medicamentos y soluciones EV: NTP, hemocomponentes, entre otros. • • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 								

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

12.9. PRECIO DE REFERENCIA

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados y teniendo en cuenta los criterios para determinar el precio de referencia establece que:

Para los ítems que presentan un porcentaje de dispersión menor al 25% se tomara como precio de referencia **EL MENOR VALOR**.

Para los ítems que presentan un porcentaje de dispersión entre el 25% y el 50% se tomara como precio de referencia **EL PROMEDIO**.

Quedando los precios de referencia de la siguiente manera:

Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido, "Si Aplica"** para el caso.

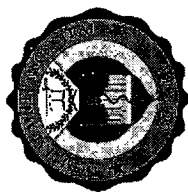
NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA		METRICA
						UNITARIO	IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)	
EQUIPOS PARA INFUSION	1	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	<ul style="list-style-type: none"> Cubierta ajustable al pin perforador. Cámara de Visualización. Conector que permita flujo del líquido. Empaque individual estéril. NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (24 bombas de nutrición), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 	UN	1	37.000,00		MENOR VALOR
EQUIPOS PARA INFUSION	2	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	<ul style="list-style-type: none"> Empaque individual, estéril. Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizadora, llave roller, conector en T y tubo. El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones accidentales. Permite la administración de soluciones en pequeñas cantidades (adaptable a jeringa de diferentes volúmenes desde 5 cc a 50 cc) Compatible con el dispositivo de infusión endovenosa institucional. NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo 	UN	1	31.439,00		PROMEDIO

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

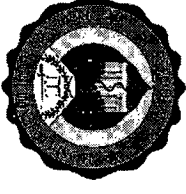
NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO		METRICA
					IVA INCLUIDO	(SEGUN APLIQUE)	
EQUIPOS PARA INFUSION	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	3	UN	1	39.286,00		PROMEDIO
		<p>tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible. Libre de DEHP. Material radiopaco para la administración de infusiones y medicamentos fotosensibles. • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "Y"). • Filtro con cámara de goteo de 15 micras • Material radiopaco para administrar infusiones y medicamentos fotosensibles. • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. Posibilidad de 1 a 3 canales totalmente independientes. iii. Con posibilidad de visualización de la información programada en la pantalla. Fácil de manejar (intuitiva) • Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. • Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) • Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 					



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

NOMBRE DEL EQUIPO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	MÉTRICA
EQUIPOS PARA INFUSION	4	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	<ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible, libre de dehp (dietilhexilftalato). • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. De 1 a 3 canales totalmente independientes. iii. Visualización de la información programada en la pantalla. fácil de manejar (intuitiva) iv. Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. v. Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) vi. Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • Sensores de alarmas como: (burbujas, oclusión arriba y abajo, en espera, batería, goteo, desconexión, puerta abierta, entre otros) • Funcionamiento a corriente eléctrica y batería (entre 2-4 horas) • Que permita la infusión de cualquier de medicamentos y soluciones EV: NTP, hemocomponentes, entre otros. • • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (949 bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento. 	UN	1	32.073,00	PROMEDIO

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6668



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-074-2025-HOMIL**

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La adjudicación será por el total del presupuesto asignado para el presente proceso, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario establecido por ítem incluido IVA, toda vez que, estará incurso en una causal de rechazo.

Por tratarse de un proceso a monto agotable, el oferente deberá tener en cuenta que debe dar respuesta dos preguntas de la lista de precios para cada lote como se describe a continuación:

1. En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del **presupuesto asignado incluido IVA y demás impuestos que apliquen (si aplica, de acuerdo a lo solicitado por la entidad, en la lista de precios (plataforma virtual SECOP II))**, que para el presente es proceso es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$64.057.500,00) INCLUIVO IVA (SI APLICABLE)**.
2. En segundo lugar, el oferente deberá anexar como evidencia en **(hoja de cálculo Excel) el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**, relacionando el precio unitario ofertado **(Discriminando el IVA si aplica y el % que aplica)**, con el fin de evaluar los precios unitarios teniendo en cuenta que los mismos no podrán sobrepasar el precio unitario estimado (referencia); toda vez que se entendería que encuentra incurso en la causal de rechazo.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 348 6668



NOTA 2. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 3. Se requiere totalizar el formulario de oferta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, **aclarando que el valor total de adjudicación corresponde hasta el presupuesto asignado.**

NOTA 4 La propuesta Económica debe contener valor unitario y total Incluido I.V.A. (Si aplica) de acuerdo al objeto y características técnicas.

NOTA 5 El valor unitario y total ofertado Incluido I.V.A. no podrá superar el precio de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA 6 Los valores unitarios que el proponente relacione se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar.

NOTA 7 No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

NOTA 8 El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso (Si Aplica), y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 9 IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

12.10. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso a suministro, el cubrimiento de la necesidad se dará hasta agotar el presupuesto asignado y/o cubrir la necesidad al 100%.

12.11. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$V_a = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

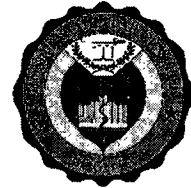
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*
 - i. *el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
 - ii) *El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*
 - iii) *El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*
 - iv) *Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$64.057.500,00

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

13.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 " *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025*"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

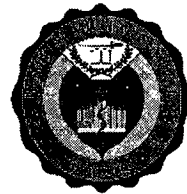
13.3. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

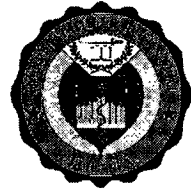
14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor de la sumatoria de los unitarios** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA (EXCEL)**, se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA (EXCEL)**, Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia por ítem para cada grupo.

NOTA: Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

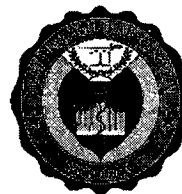
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

NOTA GENERAL: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

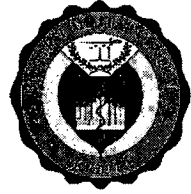
En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en



cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Quando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

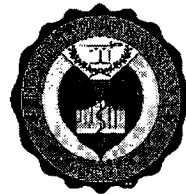
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como **INEXISTENTES** conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

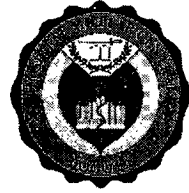
Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).



- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

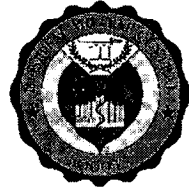
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

- presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

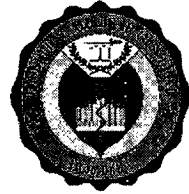
15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**



- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

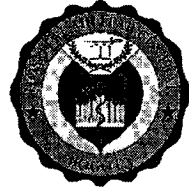
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.



15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

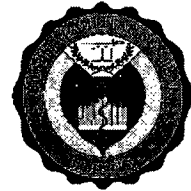
En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

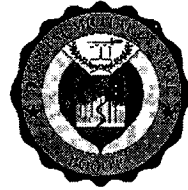
Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

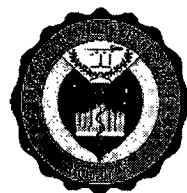
Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] - <https://www.redam.gov.co>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

15.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.**

15.16. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

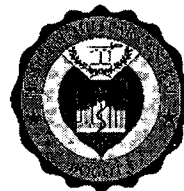
El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA INFUSIÓN"**
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - 1). Nombre o razón social del contratante.
 - 2). Objeto del contrato.
 - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 - 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

17.1.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA INFUSIÓN"**
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - 1). Nombre o razón social del contratante.
 - 2). Objeto del contrato.
 - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 - 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

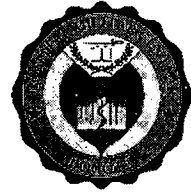
Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

16 CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

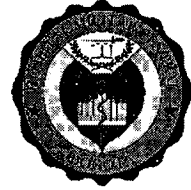
La verificación del diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyente, corresponde al comité técnico, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	REGISTRO INVIMA SANITARIO Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertado.
3	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4	CARTA DE DISTRIBUCIÓN Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	CAMBIO DE INSUMOS Se solicita una carta de compromiso firmada por el representante legal, la cual formará parte integral del contrato. Esta carta garantizará el cambio de productos en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de recepción del requerimiento de parte de la Farmacia de Tecnologías en Salud. Este cambio aplica para aquellos productos que, por razones científicas o debido a un promedio de consumo y vida útil del 25%, no hayan tenido suficiente rotación después de su entrega en la Farmacia de Tecnologías en Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el oferente adjudicatario, considerando el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Considerando que la unidad de medida durante el proceso de adjudicación es individual, no se considerará la presentación o embalaje de la empresa adjudicada para realizar cambios.



18. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, (conforme a la entrega de los insumos), dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#\$15-19-00; ContratoXXX/2021;facturacionsiif@homil.gov.co#\$**
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a facturacionsiif, así a los siguientes correos:

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Correo: facturacionsiif@homil.gov.co

Asunto: **#\$15-19-00; ContratoXXXX/AAA;facturacionsiif@homil.gov.co#\$**

Ejemplo Asunto: **#\$15-19-00; Contrato859/2021; facturacionsiif@homil.gov.co#\$**

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. Entrada de los insumos al Área de Farmacia Tecnologías en Salud.

5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.

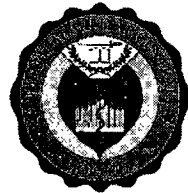
6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

7. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Equivalente al veinte (20%) (el porcentaje dependerá del alcance del objeto y su cuantía) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) (el porcentaje dependerá del alcance del objeto y su cuantía) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

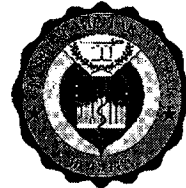
Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03)**" publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL**

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:





NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO / CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN					PRIORIDAD	CÓMO	CUÁNDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ESTIMADOS A CONTRATAR, EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN O ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE PRECIOS SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DEL DÓLAR DE HASTA EL 20% EN LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% EN LA TRM EN PROMEDIO DURANTE TRES MESES, LAS PARTES CONTRATANTES ENTRARÁN A VERIFICAR LA SITUACIÓN Y SI DEMUESTRA VERACIDAD SE MODIFICARÁ LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y CELEBRAR DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-074-2025-HOMIL

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, Y DESABASTECIMIENTOS ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE OTROS.	AUMENTO EN EL DEL PRECIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	ADELANTAR SUBCONTRATOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS AL INICIO DEL CONTRATO PARA FIJAR PRECIOS Y MANTENER STOCKS MATERIALES E INSUMOS.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTROL ENTIDAD	AL INICIAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MENSUALMENTE
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	R. ECONOMICO	OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO 2- INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN	1	2	3	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN ATENCIÓN CON EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, DECRETO 1082 DE 2015. 2- REVISAR COHERENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA Y ACLARACIONES PRESENTADAS.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	EVALUADOR Y SUPERVISOR	EN EL PROCESO DE SELECCION EL COMITÉ EVALUADOR 2- EN LA FASE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION EL SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA Y CONDICIONES PACTADAS	PROCESO EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONOMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRO EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS POR PARTE DEL CONTRATISTA	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

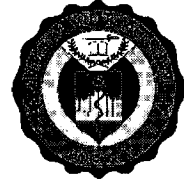


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-074-2025-HOMIL

7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DE LOS BIENES.	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Hospital Militar Central
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6668





22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **ÁREA GESTIÓN CONTRATOS, SELECCIÓN PERSONAL-SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

22. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Patricia Cano Ramírez	Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Médico (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	My. María Claudia Fernanda Gómez Zerdas	Jefe Departamento de Enfermería	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abogada Eilen Tatiana Candanoza Lubo	PS. Abogada - Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Sandra Liliana Ríos Vergara	PS. Contador Público - Área de Gestión de Contratos	

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

